

Manta, 06 de Junio de 2.023

Señora Ingeniera
Ligia Elena Alcívar López
DIRECTORA DE AVALUOS, CATASTROS Y PERMISOS MUNICIPALES
G.A.D. MUNICIPAL MANTA

En su despacho.-

Yo, **LOPEZ MONTALVAN LIRA LUZ**, de estado civil casada, portadora de la cédula de ciudadanía número 130016131-0, por mis propios derechos; y, la señora **MUÑOZ NARANJO MONICA VIOLETA**, de estado civil casada, portadora de la cédula de ciudadanía número 130560079-1, por los derechos que representa en su calidad de Apoderada Especial de las señoras **LOPEZ MONTALVAN LEIDA LIGIA, LOPEZ MONTALVAN LAURA ALEGRIA, LOPEZ MONTALVAN MIDIA NORYS, LOPEZ MONTALVAN ANGELA MARIANA, LOPEZ MONTALVAN MARY GERMANDINA y LOPEZ MONTALVAN MERCEDES MONSERRATE**, mediante la presente ponemos en su conocimiento lo siguiente:

1.- ANTECEDENTES:

1.1.- Que la señora **MONTALVAN SANTOS AMALIA TULMIRA** y el señor **LOPEZ ALONSO FELIX URBANO**, son propietarios de un bien inmueble consistente en un predio urbano ubicado en este Puerto de Manta, con los siguientes linderos: **Frente:** Calle Chile, con ocho metros, noventa centímetros. **Atrás:** Propiedad de Edilma Bailón con cinco metros ochenta y ocho centímetros. **Derecho:** Terreno de José Higinio López Mero, con diez y ocho metros. **Izquierdo:** Con propiedad de José Higinio López Mero con diez y ocho metros. Bien inmueble cuya clave Catastral es **1-06-11-13-000**;

1.2.- Que la señora **MONTALVAN SANTOS AMALIA TULMIRA**, falleció el 5 de enero de 1990 en los Estados Unidos;

1.3.- Que al fallecimiento de la señora **MONTALVAN SANTOS AMALIA TULMIRA**, quedaron el señor **LOPEZ ALONSO FELIX URBANO** (como cónyuge sobreviviente) y las señoras **LOPEZ MONTALVAN LIRA LUZ; LOPEZ MONTALVAN LEIDA LIGIA, LOPEZ MONTALVAN LAURA ALEGRIA, LOPEZ MONTALVAN MIDIA NORYS, LOPEZ MONTALVAN ANGELA MARIANA, LOPEZ MONTALVAN MARY GERMANDINA Y LOPEZ MONTALVAN MERCEDES MONSERRATE** (como hijas legítimas herederas), según Posesión Efectiva celebrada en la Notaría Cuarta de Manta el 15 de marzo del 2013 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 03 de abril del 2013;

1.4.- Que el señor **LOPEZ ALONSO FELIX URBANO**, falleció el 19 de febrero del 2017 en los Estados Unidos de América;

1.5.- Que el señor **LOPEZ ALONSO FELIX URBANO**, fue su voluntad transferir el 50% de los Derechos de Gananciales que le corresponde sobre el bien inmueble identificado con la clave Catastral es **1-06-11-13-000**, a favor de su hija la señora **LOPEZ MONTALVAN LIRA LUZ**, mediante Testamento Solemne y Abierto otorgado en la Notaria Cuarta de Manta el 29 de abril del 2013 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 28 de septiembre del 2020;

1.6.- Que se presentó desde el Portal Ciudadano de la señora **LOPEZ MONTALVAN LAURA ALEGRIA**, la solicitud para designar al Administrador Común, solicitud signada con el Tramite numero DA-REG227064, la cual no se puede concluir por cuanto se solicita la aceptación del Testamento Solemne y Abierto otorgado a favor de la señora **LOPEZ MONTALVAN LIRA LUZ**;

1.7.- Que la señora **LOPEZ MONTALVAN LIRA LUZ**, para poder realizar la aceptación del Testamento Solemne y Abierto mencionado en el numeral 1.5, es necesita adjuntar a la escritura los documentos habilitantes del G.A.D. de Manta, tales como el Certificado de Solvencia y el Certificado de Avalúos (para liquidación de Impuesto a la Herencia), los cuales no se pueden generar por cuanto no existe un Administrador Común en el Portal Ciudadano;

1.8.- Que la señora **LOPEZ MONTALVAN LIRA LUZ**, va a comprar a sus hermandas las señoras **LOPEZ MONTALVAN LEIDA LIGIA**, **LOPEZ MONTALVAN LAURA ALEGRIA**, **LOPEZ MONTALVAN MIDIA NORYS**, **LOPEZ MONTALVAN ANGELA MARIANA**, **LOPEZ MONTALVAN MARY GERMANDINA** Y **LOPEZ MONTALVAN MERCEDES MONSERRATE**, la totalidad de sus cuotas hereditaria, para de esta manera consolidar el 100% de los derechos del bien inmueble identificado con la clave Catastral es **1-06-11-13-000**; y,

1.9.- Que para transformar los Derechos Gananciales y Derechos y Acciones, del bien inmueble identificado con la clave Catastral es **1-06-11-13-000**, como cuerpo cierto, es intención de la señora **LOPEZ MONTALVAN LIRA LUZ**, realizar la escritura publica de **Aceptación de Testamento Solemne y Abierto; Partición Extrajudicial y Compraventa.**

2.- PETICION.-

Por lo antes expuesto solicito de la manera más cordial lo siguiente:

2.1.- Que se nombre como Administrador Común del Portal Ciudadano a la señora **LOPEZ MONTALVAN LAURA ALEGRIA**, c.c. 1302874209, sobre los bienes de la causante **MONTALVAN SANTOS AMALIA TULMIRA**, a fin de gestionar los documentos necesarios para la celebración de la escritura de **Aceptación de Testamento Solemne y Abierto; Partición Extrajudicial y Compraventa;** y,

2.2.- Que se nos otorgue la Autorización de Partición Extrajudicial del bien inmueble identificado con la clave Catastral es **1-06-11-13-000**, propiedad de la señora **MONTALVAN SANTOS AMALIA TULMIRA** (fallecida), en los siguientes

porcentajes: **LOPEZ MONTALVAN LIRA LUZ** c.c. 1300161310 (hija heredera) – 57.14...%; **LOPEZ MONTALVAN LEIDA LIGIA** c.c. 1300411533 (hija heredera) – 7.14...%; **LOPEZ MONTALVAN LAURA ALEGRIA** c.c. 1302874209 (hija heredera) – 7.14...%; **LOPEZ MONTALVAN MIDIA NORYS** c.c. 1302381056 (hija heredera) – 7.14...%; **LOPEZ MONTALVAN ANGELA MARIANA** c.c. 1302730435 (hija heredera) – 7.14...%; **LOPEZ MONTALVAN MARY GERMANDINA** c.c. 1300860556 (hija heredera) – 7.14...%; y, **LOPEZ MONTALVAN MERCEDES MONSERRATE** c.c. 1302341498 (hija heredera) – 7.14...%; Dejando constancia que la señora **LOPEZ MONTALVAN LIRA LUZ**, mediante este mismo acto realiza la compra de los porcentajes de sus hermanas.

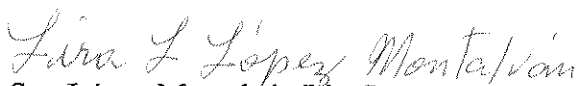
3.- DOCUMENTOS ADJUNTOS.-

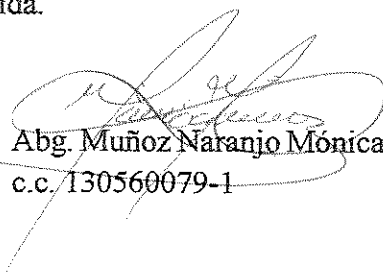
- 3.1.- Ficha Registral No. 39177;
- 3.2.- Posesión Efectiva de la señora **MONTALVAN SANTOS AMALIA TULMIRA**, celebrada en la Notaria Cuarta de Manta el 15 de marzo del 2013;
- 3.3.- Testamento Solemne y Abierto otorgado por el señor **LOPEZ ALONSO FELIX URBANO**, en la Notaria Cuarta de Manta el 29 de abril del 2013
- 3.4.- Poderes Especiales otorgados por **LOPEZ MONTALVAN LEIDA LIGIA, LOPEZ MONTALVAN LAURA ALEGRIA, LOPEZ MONTALVAN MIDIA NORYS, LOPEZ MONTALVAN ANGELA MARIANA, LOPEZ MONTALVAN MARY GERMANDINA Y LOPEZ MONTALVAN MERCEDES MONSERRATE**, a favor de la Abogada **MUÑOZ NARANJO MONICA VIOLETA**;
- 3.5.- Cédula de la señora **MUÑOZ NARANJO MONICA VIOLETA**;
- 5.6.- Cédula de la señora **LOPEZ MONTALVAN LIRA LUZ**;

4.- NOTIFICACIONES.-

Para las notificaciones que nos tengamos que recibir señalamos los correos electrónicos abmonicamunoz@hotmail.com y javier.barreiro2016@gmail.com, así mismo los números telefónicos 0990035088 y 0986530850.

Por la atención que dé a la presente quedo agradecida.


Sra. López Montalván Lira Luz
c.c. 130016131-0


Abg. Muñoz Naranjo Mónica Violeta
c.c. 130560079-1

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
LOPEZ MONTALVAN
URA LUZ
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MONTECRISTI
MONTECRISTI
FECHA DE NACIMIENTO **1946-07-07**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **MUJER**
ESTADO CIVIL **CASADO**
ROBERTO
CASTRO

Nº: **130016131-0**






INSTRUCCIÓN **BASICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **COSTURERA/O** A2331A1241

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LOPEZ FELIX URBANO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MONTALVAN AMALIA TULMIRA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2020-02-28
2030-02-28







DIRECCIÓN GENERAL 

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
N. 130561079-1

IDENTIFICACIÓN
MUNOZ NARANJO MONICA VIOLETA
NACIMIENTO 1967-07-30
NACIDA ALTA ECUATORIANA
SIN MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
MUSTAVO EDUARDO ALARCON PARRALES

CIUDADANIA
MANTA

FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-04-25

FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-04-25

FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-04-25

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ABOGADA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MUNOZ VERDUGA JOSE LIZANDRO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
NARANJO GLORIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2018-04-25

FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-04-25

DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

V3333H1222

000676121

CERTIFICADO de VOTACIÓN
5 DE FEBRERO DE 2023

PROVINCIA: MANABI
CANTÓN: MANTA
CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
PARROQUIA: MANTA
ZONA: 1
JUNTA No. 0057 FEMENINO

MUNOZ NARANJO MONICA VIOLETA

N. 11897131
CC.N. 1305600791

CNE
ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2023

CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2023
la democracia esta en ti

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2023

El ciudadano que alienta cualquier documento electoral será sancionado de acuerdo a lo que establece el artículo 275 y el numeral 3 del artículo 279 de la LOSEP - Código de la Democracia.

Gema Muñoz
F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

000676121

Ficha Registral-Bien Inmueble

39177

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-23012988
Certifico hasta el día 2023-05-12:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Fecha de Apertura: miércoles, 20 febrero 2013

Información Municipal:

Dirección del Bien: MANTA

Tipo de Predio: Lote de Terreno

Parroquia: MANTA

LINDEROS REGISTRALES:

Un predio urbano ubicado en este Puerto de Manta, con los siguientes linderos:

Frente: Calle Chile, con ocho metros, noventa centímetros.

Atras: Propiedad de Edilma Bailón con cinco metros ochenta y ocho centímetros.

Derecho: Terreno de José Higinio López Mero, con diez y ocho metros.

Izquierdo: Con propiedad de José Higinio López Mero con diez y ocho metros.

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	213 martes, 16 octubre 1951	70	71
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	319 lunes, 15 agosto 1966	207	208
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	87 martes, 10 febrero 1976	141	143
SENTENCIA	POSESIÓN EFECTIVA	40 miércoles, 03 abril 2013	867	901
COMPRA VENTA	TESTAMENTO SOLEMNE Y ABIERTO	1305 lunes, 28 septiembre 2020	0	0

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 5] COMPRAVENTA

Inscrito el: martes, 16 octubre 1951

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 27 septiembre 1951

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Un solar ubicado en las Afueras de este Puerto.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción : 213

Folio Inicial: 70

Número de Repertorio: 655

Folio Final : 71

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	LOPEZ MERO JOSE HIGINIO	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	MERO DELGADO SEGUNDO	CASADO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 5] COMPRAVENTA

Inscrito el: lunes, 15 agosto 1966

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 04 julio 1963

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Compraventa relacionada con un solar ubicado en este puerto, con los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE: Calle pública, con ocho metros y noventa centímetros; POR ATRAS: Propiedad de Doña Edilma Bailón, con cinco metros y ochenta y ocho centímetros; POR UN COSTADO: Terreno del vendedor con diez y ocho metros; y POR EL OTRO LADO: Propiedad del vendedor, con diez y ocho metros.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	LOPEZ ALONZO FELIX URBANO	SOLTERO(A)	MANTA
VENDEDOR	LOPEZ MERO JOSE HIGINIO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	ALONZO MERO ANGELA GERTRUDIS	CASADO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[3 / 5] COMPRAVENTA

Inscrito el: martes, 10 febrero 1976

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 06 febrero 1976

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Un predio urbano ubicado en este Puerto de Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	MONTALVAN SANTOS AMALIA TULMIRA	SOLTERO(A)	MANTA
VENDEDOR	LOPEZ ALONZO FELIX URBANO	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : SENTENCIA

[4 / 5] POSESIÓN EFECTIVA

Inscrito el: miércoles, 03 abril 2013

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 15 marzo 2013

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

POSESION EFECTIVA del bien inmueble dejados por la causante Sra. Amalia Tulmira Montalvan Santos.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
BENEFICIARIO	LOPEZ MONTALVAN MERCEDES MONSERRATE	NO DEFINIDO	MANTA
BENEFICIARIO	LOPEZ MONTALVAN LEIDA LIGIA	NO DEFINIDO	MANTA
BENEFICIARIO	LOPEZ MONTALVAN ANGELA MARIANA	NO DEFINIDO	MANTA
BENEFICIARIO	LOPEZ MONTALVAN LAURA ALEGRIA	NO DEFINIDO	MANTA
BENEFICIARIO	LOPEZ MONTALVAN MARY GERMANDINA	NO DEFINIDO	MANTA
BENEFICIARIO	LOPEZ MONTALVAN LIRA LUZ	NO DEFINIDO	MANTA
BENEFICIARIO	LOPEZ ALONSO FELIX URBANO	VIUDO(A)	MANTA
BENEFICIARIO	LOPEZ MONTALVAN NIDIA NORYS	NO DEFINIDO	MANTA
CAUSANTE	MONTALVAN SANTOS AMALIA TULMIRA	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[5 / 5] TESTAMENTO SOLEMNE Y ABIERTO

Inscrito el: lunes, 28 septiembre 2020

Número de Inscripción : 1305

Folio Inicial: 0

Número de Repertorio: 2750 Folio Final : 0

Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA
Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 29 abril 2013
Fecha Resolución:

a.-Observaciones:
TESTAMENTO SOLEMNE Y ABIERTO: El TESTADOR, señor Félix Urbano López Alonso, por sus propios derechos expresa, que es su voluntad TESTAR y lo hace en los siguientes términos: a) Que, como queda dicho, es legítimo propietario de los gananciales determinados sobre el bien inmueble antes singularizado en la cláusula de los antecedentes; es decir le corresponde el CINCUENTA POR CIENTO del mismo; b) Que, es su voluntad dejar sus gananciales, a favor de su hija LIRA LUZ LÓPEZ MONTALVAN, en calidad de legítima rigurosa; c) Así mismo, la cuarta de mejoras a favor de su hija LIRA LUZ LÓPEZ MONTALVAN; d) Finalmente, la cuarta de libre disposición a favor de su hija LIRA LUZ LÓPEZ MONTALVAN. Que en definitiva, el cincuenta por ciento de sus gananciales, es su voluntad testar en favor de su ya mencionada hija. * Mediante Posesión Efectiva realizada en la Notaría Cuarta de Manta el 15 de Marzo del 2013 e inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta el 03 de Abril del 2013, se declaró como beneficiarios de los bienes dejados por la causante Amalia Montalvan Santos al señor Félix Urbano López Alonso, en calidad de cónyuge sobreviviente y a sus hijas en calidad de legítimas herederas.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
BENEFICIARIO	LOPEZ MONTALVAN LIRA LUZ	CASADO(A)	MANTA
TESTADOR	LOPEZ ALONSO FELIX URBANO	VIUDO(A)	MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	4
SENTENCIA	1
Total Inscripciones >>	5

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2023-05-12

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : BARREIRO VERA VICTOR JAVIER

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-23012988 certifico hasta el día 2023-05-12, la Ficha Registral Número: 39177.



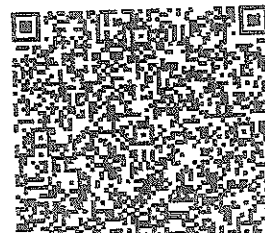
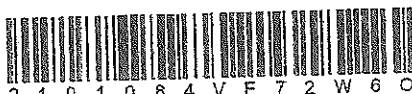
Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 3/3- Ficha nro 39177

Válido por 59 días. Excepto que
se diera un traspaso de dominio o
se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de



República
del Ecuador

Ministerio de Relaciones Exteriores
y Movilidad Humana

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW YORK

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL Nº 58 / 2023

Tomo . Página 58

En la ciudad de NEW YORK, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el 20 de marzo de 2023, ante mí, CARLOS ESTEBAN VASCONEZ NARANJO, **PRIMER SECRETARIO, CONSUL** en esta ciudad, comparece(n) **LEIDA LIGIA LOPEZ MONTALVAN**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, de estado civil **Viuda**, Cédula de ciudadanía número **1300411533**, con domicilio en **NEW YORK, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **MONICA VIOLETA MUÑOZ NARANJO**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, con Cédula de ciudadanía número **1305600791**, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: **"PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** La señora **LOPEZ MONTALVAN LEIDA LIGIA**, de estado civil **viuda**, portadora de la cédula de ciudadanía número **130041153-3**, por sus propios derechos; en calidad de **MANDANTE**. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.-** La compareciente es legítima hija del señor **LOPEZ ALONZO FELIX URBANO** (fallecido) y de la señora **MONTALVAN SANTOS AMALIA TULMIRA** (fallecida); **DOS.-** Los señores **LOPEZ ALONZO FELIX URBANO** (fallecido) y **MONTALVAN SANTOS AMALIA TULMIRA** (fallecida), fueron propietarios de un bien inmueble ubicado en la Ciudadela Naval, calle 12 avenida 28 de esta ciudad de Manta. **TERCERA.- PODER ESPECIAL.-** Con los antecedentes expuestos la compareciente la señora **LOPEZ MONTALVAN LEIDA LIGIA**, en su calidad de **MANDANTE**, tiene a bien libre y voluntariamente sin coerción de ninguna naturaleza otorgar Poder Especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la señora **MUÑOZ NARANJO MONICA VIOLETA**, portadora de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, cinco, seis, cero, cero, siete, nueve, guion uno (**130560079-1**), para que a nombre y representación de la Mandante realice los siguientes actos: **UNO.-** Para comparezca ante cualquier Notaria del país a fin de que pueda realizar los siguientes actos y diligencias: a) Para que realice Posesión Efectiva, Partición Extrajudicial, Compraventa, Compraventa de derechos y acciones, donaciones y para que firme reconocimiento de firmas para el trámite en cuestión o para cualquier otro que tengan interés la mandante, así como cualquier otro documento relacionado para realizar el traspaso de dominio a favor de su hermanan la señora **LOPEZ MONTALVAN LIRA LUZ**, la cuota hereditaria que posee sobre el bien inmueble identificado en los antecedentes, bien dejado por sus padres los señores **LOPEZ ALONZO FELIX URBANO** y **MONTALVAN SANTOS AMALIA TULMIRA**, que tiene derecho la Mandante; **DOS.-** Comparezca ante cualquier Autoridad de la República del Ecuador, ya sea en jurisdicción Laboral, Civil, Penal, Fiscal, Policial, Marítima, Tributarias y Administrativa, a fin de que proponga juicio de inventarios, Partición Judicial o cualquier otro tramite referente a la cuota hereditaria que le corresponde de los bienes dejados por los padres de la mandante; **TRES.-** Para que por sí misma o con el patrocinio de un abogado, podrá demandar, contestar demandas, tramitar o proseguir juicios, interponer recursos, apelar, desistir y, en general, comparecer ante autoridades, jueces o tribunales de cualquier orden, otorgándole todas las facultades establecidas en el Artículo 43 del Código Orgánico General de Procesos, especialmente la de **TRANSIGIR**, pudiendo otorgarle procuración judicial; **CUATRO.-** Realice cualquier tipo de

tramite o documento que se solicite para cumplir fielmente con las diligencia y actos encomendados; CINCO.- Firme y solicite cuanto documento sea necesario en cualquier institución Pública o Privada a fin de poder cumplir con este mandato; y, SEIS.- Para que comparezcan ante cualquier oficina del Servicio de Rentas Internas dentro del Territorio Ecuatoriano, a fin de que gestione el trámite para el pago del Impuesto a la Herencia o cualquier tipo de tramite o documento en el que tenga interés la Mandante. CUARTA.- LAS DE ESTILO.- Usted señor Notario sírvase agregar las cláusulas de estilo para la completa valides de este documento y sea elevado a escritura pública"... Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del(de la, de los, de las) mandante(s).- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al(a la, los, las) otorgante(s) se ratificó(aron) en su contenido y aprobando todas sus partes firmó(aron) al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

Leida Ligia Lopez

LEIDA LIGIA LOPEZ MONTALVAN

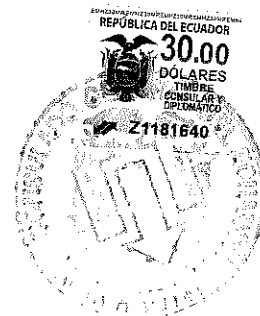


CARLOS ESTEBAN VASCONEZ NARANJO
PRIMER SECRETARIO, CONSUL

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW YORK.- Dado y sellado, el 20 de marzo de 2023

CARLOS ESTEBAN VASCONEZ NARANJO
PRIMER SECRETARIO, CONSUL

Arancel Consular: 6.2
Valor: 30,00



10819366-58

OBSERVACIONES/REMARKS/OBSERVATIONS



A8015642



3

PASSAPORTE
PASSPORT



Code	Country	City	State	Zip	Phone	Telex	Fax	Internet	E-mail	Web	Other
001	USA	Albany	NY	12207	518/487-2345				albany@ny.gov	albany.ny.gov	
002	USA	Albany	NY	12207	518/487-2345				albany@ny.gov	albany.ny.gov	
003	USA	Albany	NY	12207	518/487-2345				albany@ny.gov	albany.ny.gov	
004	USA	Albany	NY	12207	518/487-2345				albany@ny.gov	albany.ny.gov	
005	USA	Albany	NY	12207	518/487-2345				albany@ny.gov	albany.ny.gov	
006	USA	Albany	NY	12207	518/487-2345				albany@ny.gov	albany.ny.gov	
007	USA	Albany	NY	12207	518/487-2345				albany@ny.gov	albany.ny.gov	
008	USA	Albany	NY	12207	518/487-2345				albany@ny.gov	albany.ny.gov	
009	USA	Albany	NY	12207	518/487-2345				albany@ny.gov	albany.ny.gov	
010	USA	Albany	NY	12207	518/487-2345				albany@ny.gov	albany.ny.gov	
011	USA	Albany	NY	12207	518/487-2345				albany@ny.gov	albany.ny.gov	
012	USA	Albany	NY	12207	518/487-2345				albany@ny.gov	albany.ny.gov	
013	USA	Albany	NY	12207	518/487-2345				albany@ny.gov	albany.ny.gov	
014	USA	Albany	NY	12207	518/487-2345				albany@ny.gov	albany.ny.gov	
015	USA	Albany	NY	12207	518/487-2345				albany@ny.gov	albany.ny.gov	
016	USA	Albany	NY	12207	518/487-2345				albany@ny.gov	albany.ny.gov	
017	USA	Albany	NY	12207	518/487-2345				albany@ny.gov	albany.ny.gov	
018	USA	Albany	NY	12207	518/487-2345				albany@ny.gov	albany.ny.gov	
019	USA	Albany	NY	12207	518/487-2345				albany@ny.gov	albany.ny.gov	
020	USA	Albany	NY	12207	518/487-2345				albany@ny.gov	albany.ny.gov	
021	USA	Albany	NY	12207	518/487-2345				albany@ny.gov	albany.ny.gov	
022	USA	Albany	NY	12207	518/487-2345				albany@ny.gov	albany.ny.gov	
023	USA	Albany	NY	12207	518/487-2345				albany@ny.gov	albany.ny.gov	
024	USA	Albany	NY	12207	518/487-2345				albany@ny.gov	albany.ny.gov	
025	USA	Albany	NY	12207	518/487-2345				albany@ny.gov	albany.ny.gov	
026	USA	Albany	NY	12207	518/487-2345				albany@ny.gov	albany.ny.gov	
027	USA	Albany	NY	12207	518/487-2345				albany@ny.gov	albany.ny.gov	
028	USA	Albany	NY	12207	518/487-2345				albany@ny.gov	albany.ny.gov	
029	USA	Albany	NY	12207	518/487-2345				albany@ny.gov	albany.ny.gov	
030	USA	Albany	NY	12207	518/487-2345				albany@ny.gov	albany.ny.gov	
031	USA	Albany	NY	12207	518/487-2345				albany@ny.gov	albany.ny.gov	
032	USA	Albany	NY	12207	518/487-2345				albany@ny.gov	albany.ny.gov	
033	USA	Albany	NY	12207	518/487-2345				albany@ny.gov	albany.ny.gov	
034	USA	Albany	NY	12207	518/487-2345				albany@ny.gov	albany.ny.gov	
035	USA	Albany	NY	12207	518/487-2345				albany@ny.gov	albany.ny.gov	
036	USA	Albany	NY	12207	518/487-2345				albany@ny.gov	albany.ny.gov	
037	USA	Albany	NY	12207	518/487-2345						

P

ECU A8013042

1300411533

LOPEZ MONTALVAN
FIDUCIARIES INC.

LEIDA LIGIA
Macmillan Digital Library

ECUADOR

Fichu de observación/Nota al libro

24 NOV/NOV 1944
Figuer de Vallcarlos/Pais d'Urtz

MONTICRISTI ECU
Monticristi Ecu is a member of the Ecu Group of Banks

4 MAYO/MAY 2021



ADRIAN

5450.57

4

Expire Date of expiry

MAYO/MAY 2031

[illegible][illegible]

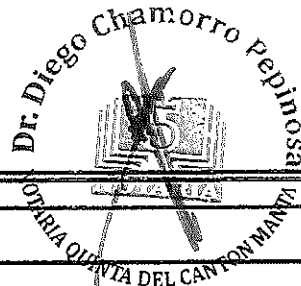
Factura: 001-004-000040200

20221308005P02699

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20221308005P02699						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	6 DE SEPTIEMBRE DEL 2022, (15:43)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	LOPEZ MONTALVAN LAURA ALEGRIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302874209	ECUATORIA NA	MANDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MUÑOZ NARANJO MONICA VIOLETA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1305600791	ECUATORIA NA	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

2022	13	08	05	P02699
------	----	----	----	--------

PODER ESPECIAL

QUE OTORGA

LOPEZ MONTALVAN LAURA ALEGRIA

A FAVOR DE

MUÑOZ NARANJO MONICA VIOLETA

CUANTIA: INDETERMINADA

(DI 2 COPIAS)

J.B.



En la ciudad de San Pablo de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, a los seis (06) días de Septiembre del año dos mil veintidós (2.022); ante mí, **DOCTOR DIEGO CHAMORRO PEPINOSA, NOTARIO PÚBLICO QUINTO DEL CANTÓN MANTA**, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura, **UNO.-** La señora **LOPEZ MONTALVAN LAURA ALEGRIA**, de estado civil soltera, portadora de la cédula de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, dos, ocho, siete, cuatro, dos, cero, guion nueve (130287420-9), por sus propios derechos; para efecto de notificaciones se consigna: **Dirección:** Ciudadela Naval calle 12 y avenida 28, Manta, **Teléfono:** 0990035088, **Correo Electrónico:** abmonicamunoz@hotmail.com; bien instruida por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- La compareciente declara ser mayor de edad, de nacionalidad Ecuatoriana; hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, documento que se agrega a esta escritura como documento habilitante. Advertida la compareciente por mí el Notario

de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinada que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente:

“SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase agregar una de Poder Especial contenidas en las siguientes clausula:

PRIMERA.- COMPARECIENTE.- La señora **LOPEZ MONTALVAN LAURA ALEGRIA**, por sus propios derechos; en calidad de MANDANTE. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.-** La compareciente es legítima hija del señor **LOPEZ ALONZO FELIX URBANO** (fallecido) y de la señora **MONTALVAN SANTOS AMALIA TULMIRA** (fallecida); **DOS.-** Los señores **LOPEZ ALONZO FELIX URBANO** (fallecido) y **MONTALVAN SANTOS AMALIA TULMIRA** (fallecida), fueron propietarios de un bien inmueble consistente en un predio urbano ubicado en este Puerto de Manta, con los siguientes linderos, cuyas medias y linderos constan detalladas en la Ficha Registral Bien-Inmueble que se adjunta a la presente. **TERCERA.- PODER ESPECIAL.-** Con los antecedentes expuestos la compareciente la señora **LOPEZ MONTALVAN LAURA ALEGRIA**, en su calidad de MANDANTE, tiene a bien libre y voluntariamente sin coerción de ninguna naturaleza otorgar Poder Especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la señora **MUÑOZ NARANJO MONICA VIOLETA**, portadora de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, cinco, seis, cero, cero, siete, nueve, guion uno (130560079-1), para que a nombre y representación de la Mandante realice los siguientes actos: **UNO.-** Para comparezca ante cualquier Notaria del país a fin de que pueda realizar los siguientes actos y diligencias: a) Para que realice Posesión Efectiva, Partición Extrajudicial, Compraventa,



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

Compraventa de derechos y acciones, donaciones y para que firme reconocimiento de firmas para el trámite en cuestión o para cualquier otro que tengan interés la mandante, así como cualquier otro documento relacionado para realizar la venta a favor de su hermana la señora **LOPEZ MONTALVAN LIRA LUZ**, la cuota hereditaria que posee sobre el bien inmueble identificado en los antecedentes, bien dejado por sus padres los señores **LOPEZ ALONZO FELIX URBANO** y **MONTALVAN SANTOS AMALIA TULMIRA**, que tiene derecho la Mandante, **DOS.-** Comparezca ante cualquier Autoridad de la República del Ecuador, ya sea en jurisdicción Laboral, Civil, Penal, Fiscal, Policial, Marítima, Tributarias y Administrativa, a fin de que proponga juicio de inventarios, Partición Judicial o cualquier otro trámite referente a la cuota hereditaria que le corresponde de los bienes dejados por los padres de la mandante; **TRES.-** Para que por sí misma o con el patrocinio de un abogado, podrá demandar, contestar demandas, tramitar o proseguir juicios, interponer recursos, apelar, desistir y, en general, comparecer ante autoridades, jueces o tribunales de cualquier orden, otorgándole todas las facultades establecidas en el Artículo 43 del Código Orgánico General de Procesos, especialmente la de **TRANSIGIR**, pudiendo otorgarle procuración judicial; **CUATRO.-** Realice cualquier tipo de trámite o documento que se solicite para cumplir fielmente con las diligencias y actos encomendados; **CINCO.-** Firme y solicite cuanto documento sea necesario en cualquier institución Pública o Privada a fin de poder cumplir con este mandato; y, **SEIS.-** Para que comparezcan ante cualquier oficina del Servicio de Rentas Internas dentro del Territorio Ecuatoriano, a fin de que gestione el trámite para el pago del Impuesto a la Herencia o cualquier tipo de trámite o documento en el que tenga interés la Mandante. **CUARTA.- LAS DE ESTILO.-** Usted señor Notario sírvase agregar las cláusulas de estilo para la completa validez de este documento y

sea elevado a escritura pública”.- (Firmado) Abg. Monica Muñoz Naranjo, portadora de la matricula profesional número 13-1997-43 del Foro de Abogados.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública de Poder Especial, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a la compareciente íntegramente por mí el Notario, en alta y clara voz, aquella se afirma y ratifica en el total de su contenido, para constancia firma junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

Laura López
f) Sra. Lopez Montalvan Laura Alegría
c.c. 130287420-9

Diego Chamorro
DR. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1302874209

Nombres del ciudadano: LOPEZ MONTALVAN LAURA ALEGRIA



Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MONTECRISTI/MONTECRISTI

Fecha de nacimiento: 19 DE JUNIO DE 1948

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Datos del Padre: LOPEZ ALONSO FELIX URBANO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: MONTALVAN SANTOS AMALIA TULMIRA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 22 DE MARZO DE 2013

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 6 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Emisor: VICTOR JAVIER BARREIRO VERA - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA



Laura López

N° de certificado: 225-758-79856



225-758-79856

J. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 130287420-9

APELLIDOS Y NOMBRES
LOPEZ MONTALVAN
LAURA ALEGRIA

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MONTECRISTI
MONTECRISTI

FECHA DE NACIMIENTO 1949-06-19
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA



INSTRUCCIÓN BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
QUEHACER, DOMESTICOS

E334812222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LOPEZ ALONSO FELIX URBANO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MONTALVAN SANTOS AMALIA TULMIRA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2013-03-22

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-03-22

[Signature]

Laura Lopez

DIRECCIÓN GENERAL

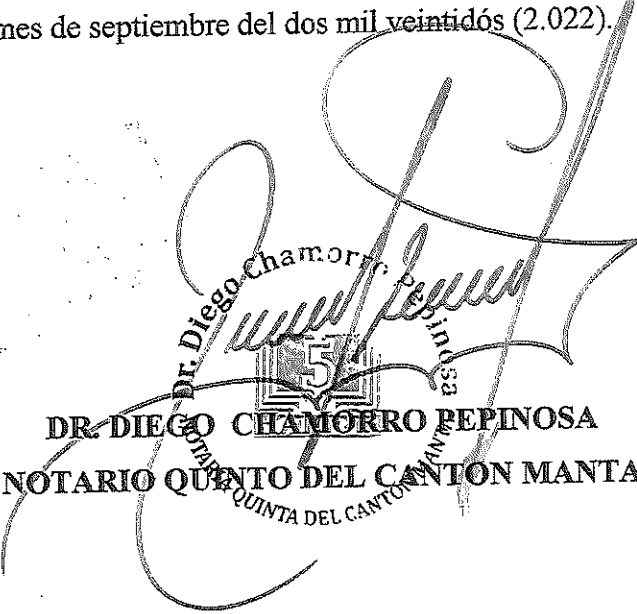
IMPRESA DEL CEDULA



Laura Lopez

130287420-9

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de **PODER ESPECIAL** otorgado por **LOPEZ MONTALVAN LAURA ALEGRIA** a favor de **MUÑOZ NARANJO MONICA VIOLETA**; firmada y sellada en Manta, a los seis (06) días del mes de septiembre del dos mil veintidós (2.022).


DR. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

Factura: 001-004-000044480

20231308005P00062

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20231308005P00062						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11 DE ENERO DEL 2023, (11:04)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	LOPEZ MONTALVAN MIDIA NORYS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302381056	ECUATORIA NA	MANDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MUNOZ NARANJO MONICA VIOLETA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1305600791	ECUATORIA NA	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		INDETERMINADA					

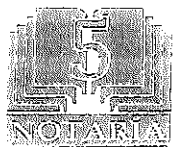
NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN MANTA



PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

2023	13	08	05	Dr. Diego Chamorro Pepinosa P00062
------	----	----	----	------------------------------------

PODER ESPECIAL

QUE OTORGA

LOPEZ MONTALVAN MIDIA NORRYS

A FAVOR DE

MUÑOZ NARANJO MONICA VIOLETA

CUANTIA: INDETERMINADA

(DI 2 COPIAS)

J.B.

En la ciudad de San Pablo de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, a los once (11) días de Enero del año dos mil veintitrés (2.023); ante mí, DOCTOR DIEGO CHAMORRO PEPINOSA, NOTARIO PÚBLICO QUINTO DEL CANTÓN MANTA, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura, UNO.- La señora LOPEZ MONTALVAN MIDIA NORRYS, de estado civil casada, portadora de la cédula de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, dos, tres, ocho, uno, cero, cinco, guion seis (130238105-6), por sus propios derechos; para efecto de notificaciones se consigna: Dirección: Ciudadela Naval calle 12 y avenida 28, Manta, Teléfono: 0990035088, Correo Electrónico: abmonicamunoz@hotmail.com; bien instruida por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- La compareciente declara ser mayor de edad, de nacionalidad Ecuatoriana; hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, documento que se agrega a esta escritura como documento habilitante. Advertida la compareciente por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinada que

fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente:

"SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase agregar una de Poder Especial contenidas en las siguientes clausula:

PRIMERA.- COMPARECIENTE.- La señora **LOPEZ MONTALVAN MIDIA NORYS**, por sus propios derechos; en calidad de **MANDANTE**.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.- La compareciente es legítima hija del señor **LOPEZ ALONZO FELIX URBANO** (fallecido) y de la señora **MONTALVAN SANTOS AMALIA TULMIRA** (fallecida); **DOS.-** Los señores **LOPEZ ALONZO FELIX URBANO** (fallecido) y **MONTALVAN SANTOS AMALIA TULMIRA** (fallecida), fueron propietarios de un bien inmueble ubicado en la Ciudadela Naval, calle 12 avenida 28 de esta ciudad de Manta. **TERCERA.- PODER ESPECIAL.-** Con los antecedentes expuestos la compareciente la señora **LOPEZ MONTALVAN MIDIA NORYS**, en su calidad de **MANDANTE**, tiene a bien libre y voluntariamente sin coerción de ninguna naturaleza otorgar Poder Especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la señora **MUÑOZ NARANJO MONICA VIOLETA**, portadora de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, cinco, seis, cero, cero, siete, nueve, guion uno (130560079-1), para que a nombre y representación de la Mandante realice los siguientes actos: **UNO.-** Para comparezca ante cualquier Notaria del país a fin de que pueda realizar los siguientes actos y diligencias: a) Para que realice Posesión Efectiva, Partición Extrajudicial, Compraventa, Compraventa de derechos y acciones, donaciones y para que firme reconocimiento de firmas para el trámite en cuestión o para cualquier otro que tengan interés la mandante, así como cualquier otro documento



Dr. Diego Chamorro Pepinoso
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

relacionado para realizar el traspaso de dominio a favor de su hermana la señora LOPEZ MONTALVAN LIRA LUZ, la cuota hereditaria que posee sobre el bien inmueble identificado en los antecedentes bien dejado por sus padres los señores LOPEZ ALONZO FELIX URBANO y MONTALVAN SANTOS AMALIA TULMIRA, que tiene derecho la Mandante; DOS.- Comparezca ante cualquier Autoridad de la República del Ecuador, ya sea en jurisdicción Laboral, Civil, Penal, Fiscal, Policial, Marítima, Tributarias y Administrativa, a fin de que proponga juicio de inventarios, Partición Judicial o cualquier otro tramite referente a la cuota hereditaria que le corresponde de los bienes dejados por los padres de la mandante; TRES.- Para que por sí misma o con el patrocinio de un abogado, podrá demandar, contestar demandas, tramitar o proseguir juicios, interponer recursos, apelar, desistir y, en general, comparecer ante autoridades, jueces o tribunales de cualquier orden, otorgándole todas las facultades establecidas en el Artículo 43 del Código Orgánico General de Procesos, especialmente la de TRANSIGIR, pudiendo otorgarle procuración judicial; CUATRO.- Realice cualquier tipo de tramite o documento que se solicite para cumplir fielmente con las diligencia y actos encomendados; CINCO.- Firme y solicite cuanto documento sea necesario en cualquier institución Pública o Privada a fin de poder cumplir con este mandato; y, SEIS.- Para que comparezcan ante cualquier oficina del Servicio de Rentas Internas dentro del Territorio Ecuatoriano, a fin de que gestione el trámite para el pago del Impuesto a la Herencia o cualquier tipo de tramite o documento en el que tenga interés la Mandante. CUARTA.- LAS DE ESTILO.- Usted señor Notario sírvase agregar las cláusulas de estilo para la completa valides de este documento y sea elevado a escritura pública".- (Firmado) Abg. Monica Muñoz Naranjo, portadora de la matricula profesional número 13-1997-43 del Foro de Abogados.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA

MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública de Poder Especial, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a la compareciente íntegramente por mí el Notario, en alta y clara voz, aquella se afirma y ratifica en el total de su contenido, para constancia firma junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

Norys López
f) Sra. Lopez Montalvan Midia Norys
c.c. 130238105-6

Diego Chamorro Pepinosa

DR. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1302381056

Nombres del ciudadano: LOPEZ MONTALVAN MILDIA NORYS

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MONTECRISTI/MONTECRISTI

Fecha de nacimiento: 16 DE ABRIL DE 1951

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: QUEHACER DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PAYO TOALA SEGUNDO ANIBAL

Fecha de Matrimonio: 15 DE JULIO DE 1976

Datos del Padre: LOPEZ FELIX URBANO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: MONTALVAN AMALIA TULMIRA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 21 DE MARZO DE 2013

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 11 DE ENERO DE 2023

Emisor: VICTOR JAVIER BARREIRO VERA - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABÍ - MANTA

N° de certificado: 233-815-21452

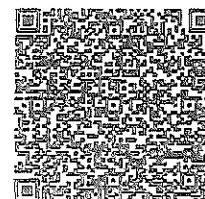


233-815-21452

F. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

130238105-6

CEDULA DE
CIUDADANIA

APELLIDOS Y NOMBRES
LOPEZ MONTALVAN
NIDIA NORYS

LUGAR DE NACIMIENTO
MONTECRISTI
MONTECRISTI

FECHA DE NACIMIENTO 1951-04-16

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA

SEGUNDO ANISAL

PAYO TOALA



INSTRUMENTO
BASICA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO DOMESTICO

E533312122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LOPEZ FELIX URBANO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MONTALVAN AMALIA TOLMORA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANA
2013-05-21

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-05-21

Nory Lopez

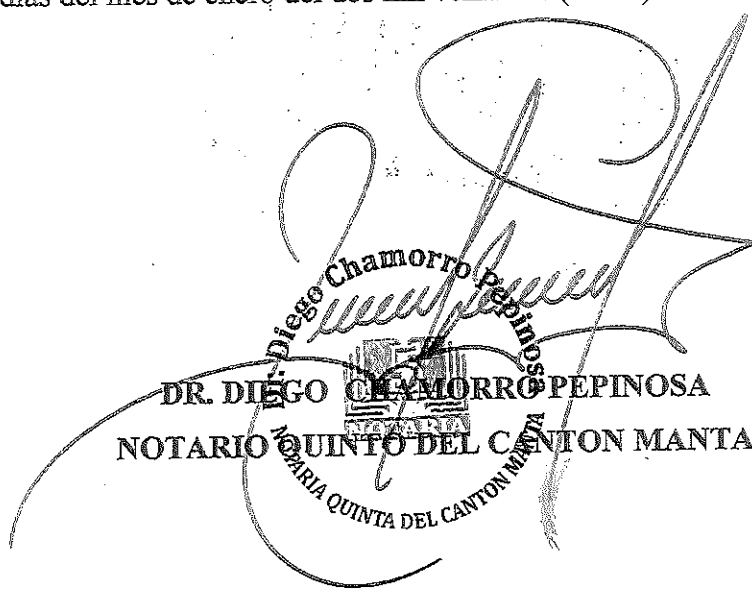
DIRECCIÓN GENERAL

FECHA DE EXPIRACIÓN

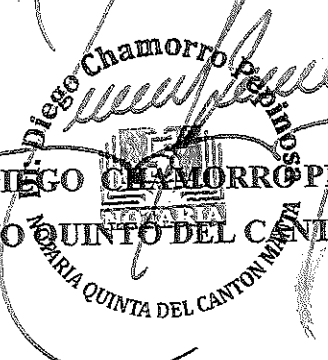
Nory Lopez

130238106

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de PODER ESPECIAL otorgado por LOPEZ MONTALVAN MIDIA NORYS a favor de MUÑOZ NARANJO MONICA VIOLETA; firmada y sellada en Manta, a los once (11) días del mes de enero del dos mil veintitrés (2.023).



DR. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA



PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

Factura: 001-004-000040688

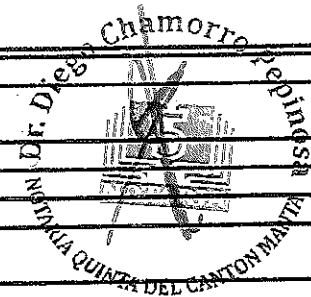


20221308005P02854

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

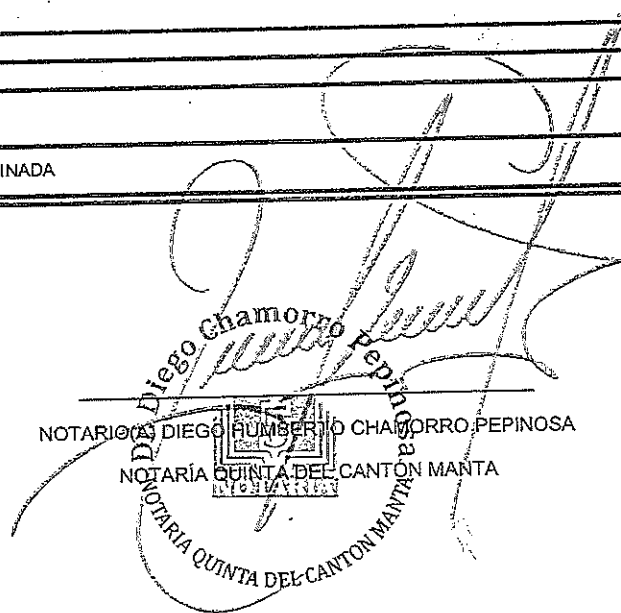
EXTRACTO



Escritura N°:		20221308005P02854					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		20 DE SEPTIEMBRE DEL 2022, (14:44)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	LOPEZ MONTALVAN ANGELA MARIANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302730435	ECUATORIANA	MANDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MUÑOZ NARANJO MONICA VIOLETA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1305600791	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA



REDACTED



Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

2022	13	08	05	P02854
------	----	----	----	--------

PODER ESPECIAL

QUE OTORGA

LOPEZ MONTALVAN ANGELA MARIANA

A FAVOR DE

MUÑOZ NARANJO MONICA VIOLETA

CUANTIA: INDETERMINADA

(DI 2 COPIAS)

J.B.

En la ciudad de San Pablo de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, a los veinte (20) días de Septiembre del año dos mil veintidós (2.022); ante mí, **DOCTOR DIEGO CHAMORRO PEPINOSA, NOTARIO PÚBLICO QUINTO DEL CANTÓN MANTA**, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura, **UNO.-** La señora **LOPEZ MONTALVAN ANGELA MARIANA**, de estado civil casada, portadora de la cédula de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, dos, siete, tres, cero, cuatro, tres, guion cinco (130273043-5), por sus propios derechos; para efecto de notificaciones se consigna: **Dirección:** Ciudadela Naval calle 12 y avenida 28, Manta, **Teléfono:** 0990035088, **Correo Electrónico:** abmonicamunoz@hotmail.com; bien instruida por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- La compareciente declara ser mayor de edad, de nacionalidad Ecuatoriana; hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, documento que se agrega a esta escritura como documento habilitante. Advertida la compareciente por mí el Notario

de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinada que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente:

“SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase agregar una de Poder Especial contenidas en las siguientes clausula:

PRIMERA.- COMPARECIENTE.- La señora **LOPEZ MONTALVAN ANGELA MARIANA**, por sus propios derechos; en calidad de MANDANTE. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.-** La compareciente es legítima hija del señor **LOPEZ ALONZO FELIX URBANO** (fallecido) y de la señora **MONTALVAN SANTOS AMALIA TULMIRA** (fallecida); **DOS.-** Los señores **LOPEZ ALONZO FELIX URBANO** (fallecido) y **MONTALVAN SANTOS AMALIA TULMIRA** (fallecida), fueron propietarios de un bien inmueble consistente en un predio urbano ubicado en este Puerto de Manta, con los siguientes linderos, cuyas medias y linderos constan detalladas en la Ficha Registral Bien-Inmueble que se adjunta a la presente. **TERCERA.- PODER ESPECIAL.-** Con los antecedentes expuestos la compareciente la señora **LOPEZ MONTALVAN ANGELA MARIANA**, en su calidad de MANDANTE, tiene a bien libre y voluntariamente sin coerción de ninguna naturaleza otorgar Poder Especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la señora **MUÑOZ NARANJO MONICA VIOLETA**, portadora de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, cinco, seis, cero, siete, nueve, guion uno (130560079-1), para que a nombre y representación de la Mandante realice los siguientes actos: **UNO.-** Para comparezca ante cualquier Notaria del país a fin de que pueda realizar los siguientes actos y diligencias: a) Para que realice Posesión Efectiva, Partición Extrajudicial, Compraventa,



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

Compraventa de derechos y acciones, donaciones y para que firme reconocimiento de firmas para el trámite en cuestión o para cualquier otro que tengan interés la mandante, así como cualquier otro documento relacionado para realizar el traspaso de dominio a favor de su herencia la señora **LOPEZ MONTALVAN LIRA LUZ**, la cuota hereditaria que posee sobre el bien inmueble identificado en los antecedentes, bien dejado por sus padres los señores **LOPEZ ALONZO FELIX URBANO** y **MONTALVAN SANTOS AMALIA TULMIRA**, que tiene derecho la Mandante; **DOS.-** Comparezca ante cualquier Autoridad de la República del Ecuador, ya sea en jurisdicción Laboral, Civil, Penal, Fiscal, Policial, Marítima, Tributarias y Administrativa, a fin de que proponga juicio de inventarios, Partición Judicial o cualquier otro tramite referente a la cuota hereditaria que le corresponde de los bienes dejados por los padres de la mandante; **TRES.-** Para que por sí misma o con el patrocinio de un abogado, podrá demandar, contestar demandas, tramitar o proseguir juicios, interponer recursos, apelar, desistir y, en general, comparecer ante autoridades, jueces o tribunales de cualquier orden, otorgándole todas las facultades establecidas en el Artículo 43 del Código Orgánico General de Procesos, especialmente la de TRANSIGIR, pudiendo otorgarle procuración judicial; **CUATRO.-** Realice cualquier tipo de tramite o documento que se solicite para cumplir fielmente con las diligencia y actos encomendados; **CINCO.-** Firme y solicite cuanto documento sea necesario en cualquier institución Pública o Privada a fin de poder cumplir con este mandato; y, **SEIS.-** Para que comparezcan ante cualquier oficina del Servicio de Rentas Internas dentro del Territorio Ecuatoriano, a fin de que gestione el trámite para el pago del Impuesto a la Herencia o cualquier tipo de tramite o documento en el que tenga interés la Mandante. **CUARTA.- LAS DE ESTILO.-** Usted señor Notario sírvase agregar las cláusulas de estilo para la completa validez de

este documento y sea elevado a escritura pública".- (Firmado) Abg. Monica Muñoz Naranjo, portadora de la matricula profesional número 13-1997-43 del Foro de Abogados.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública de Poder Especial, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a la compareciente íntegramente por mí el Notario, en alta y clara voz, aquella se afirma y ratifica en el total de su contenido, para constancia firma junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

Angela Lopez
f) Sra. Lopez Montalván Ángela Mariana
c.c. 130273043-5

Diego Chamorro
DR. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1302730435

Nombres del ciudadano: LOPEZ MONTALVAN ANGELA MARIANA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MONTECRISTI/MONTECRISTI

Fecha de nacimiento: 24 DE MARZO DE 1954

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VALENCIA MENDOZA WALTER JOHN

Fecha de Matrimonio: 30 DE JUNIO DE 2021

Datos del Padre: LOPEZ FELIX URBANO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: MONTALVAN AMALIA TULMIRA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 27 DE FEBRERO DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 20 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Emisor: VICTOR JAVIER BARREIRO VERA - MANABI-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA



Angela Lopez

N° de certificado: 220-766-46420

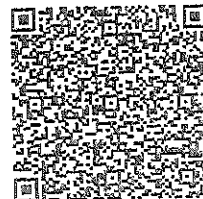


220-766-46420

F. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
LOPEZ MONTALVAN
ANGELA MARIANA
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MONTECRISTI
MONTECRISTI
FECHA DE NACIMIENTO 1954-03-24
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
CARLOS EDUARDO
LOPEZ ALONSO

No. 130273043-5



INFORMACIÓN
BÁSICA

PROFESIÓN/OCTUPACIÓN
QUEHACER DOMESTICOS

E334312242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LOPEZ FELIX URBANO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MONTALVAN AMALIA TULMIRA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANA
2013-02-27

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-02-27

0045835

Angela Lopez

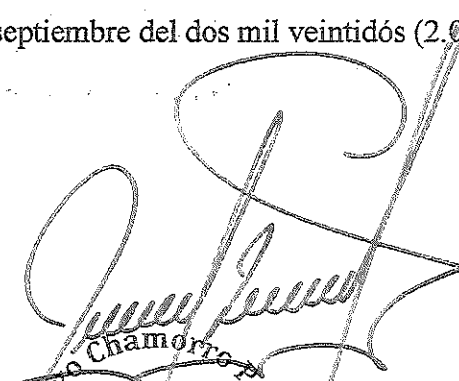
DIRECTOR GENERAL

TRAMITADO

Angela Lopez

130273043-5

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de **PODER ESPECIAL** otorgado por **LOPEZ MONTALVAN ANGELA MARIANA** a favor de **MUÑOZ NARANJO MONICA VIOLETA**; firmada y sellada en Manta, a los veinte (20) días del mes de septiembre del dos mil veintidós (2.022).


DR. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA



REGINA EN BLANCO

REGINA EN BLANCO

Factura: 001-004-000035289

20221308005P01515

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20221308005P01515						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 DE MAYO DEL 2022, (15:54)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	LOPEZ MONTALVAN MARY GERMANDINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1300860556	ECUATORIANA	MANDANTE	
Natural	LOPEZ MONTALVAN MERCEDES MONSERRATE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302341498	ECUATORIANA	MANDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MUÑOZ NARANJO MONICA VIOLETA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1305600791	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
INDETERMINADA							

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN MANTA

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

2022	13	08	05	P01515
------	----	----	----	--------

PODER ESPECIAL

QUE OTORGA

LOPEZ MONTALVAN MARY GERMANDINA Y LOPEZ

MONTALVAN MERCEDES MONSERRATE

A FAVOR DE

MUÑOZ NARANJO MONICA VIOLETA

CUANTIA: INDETERMINADA

(DI 2 COPIAS)

J.B.

En la ciudad de San Pablo de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, a los veinte (20) días de Mayo del año dos mil veintidós (2.022); ante mí, **DOCTOR DIEGO CHAMORRO PEPINOSA, NOTARIO PÚBLICO QUINTO DEL CANTÓN MANTA**, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura, **UNO.-** La señora **LOPEZ MONTALVAN MARY GERMANDINA**, de estado civil divorciada, portadora de la cédula de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, cero, ocho, seis, cero, cinco, cinco, guion seis (130086055-6), por sus propios derechos; y, **DOS.-** La señora **LOPEZ MONTALVAN MERCEDES MONSERRATE**, de estado civil viuda, portadora de la cédula de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, dos, tres, cuatro, uno, cuatro, nueve, guion ocho (130234149-8), por sus propios derechos, para efecto de notificaciones se consigna: **Dirección:** Ciudadela Naval calle 12 y avenida 28, Manta, **Teléfono:** 0990035088, **Correo Electrónico:** abmonicamunoz@hotmail.com; bien instruidas por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Las comparecientes declaran ser

mayores de edad, de nacionalidad Ecuatoriana; hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones a quienes de conocerlas doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, documentos que se agregan a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidas las comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinadas que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase agregar una de Poder Especial contenidas en las siguientes clausula: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** La señora **LOPEZ MONTALVAN MARY GERMANDINA**, por sus propios derechos; y, **DOS.-** La señora **LOPEZ MONTALVAN MERCEDES MONSERRATE**, por sus propios derechos; en calidad de **MANDANTES**. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.-** Las comparecientes son legítimas hijas del señor **LOPEZ ALONZO FELIX URBANO** (fallecido) y de la señora **MONTALVAN SANTOS AMALIA TULMIRA** (fallecida); **DOS.-** Los señores **LOPEZ ALONZO FELIX URBANO** (fallecido) y **MONTALVAN SANTOS AMALIA TULMIRA** (fallecida), fueron propietarios de un bien inmueble consistente en un predio urbano ubicado en este Puerto de Manta, con los siguientes linderos, cuyas medias y linderos constan detalladas en la Ficha Registral Bien-Inmueble que se adjunta a la presente. **TERCERA.- PODER ESPECIAL.-** Con los antecedentes expuestos las comparecientes las señoras **Lopez Montalván Mary Germandina** y **Lopez Montalván Mercedes Monserrate**, en su calidad de **MANDANTES**, tienen a bien libre y voluntariamente sin



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

coerción de ninguna naturaleza otorgar Poder Especial y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la señora **MUÑOZ NARANJO MONICA VIOLETA**, portadora de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, cinco, seis, cero, cero, siete, nueve, guion uno (10560079-1), para que a nombre y representación de las Mandantes realice los siguientes actos: **UNO.-** Para comparezca ante cualquier Notaria del país a fin de que pueda realizar los siguientes actos y diligencias: a) Para que realice Posesión Efectiva, Partición Extrajudicial, Compraventa, Compraventa de derechos y acciones, donaciones y para que firme reconocimiento de firmas para el trámite en cuestión o para cualquier otro que tengan interés las mandantes, así como cualquier otro documento relacionado para realizar la venta a favor de su hermanan la señora **LOPEZ MONTALVAN LIRA LUZ**, las cuotas hereditarias que poseen sobre el bien inmueble identificado en los antecedentes, bien dejado por sus padres los señores **LOPEZ ALONZO FELIX URBANO** y **MONTALVAN SANTOS AMALIA TULMIRA**, que tienen derecho las Mandantes; **DOS.-** Comparezcan ante cualquier Autoridad de la República del Ecuador, ya sea en jurisdicción Laboral, Civil, Penal, Fiscal, Policial, Marítima, Tributarias y Administrativa, a fin de que proponga juicio de inventarios, Partición Judicial o cualquier otro tramite referente a la cuota hereditaria que les corresponde de los bienes dejados por los padres de las mandantes; **TRES.-** Para que por sí misma o con el patrocinio de un abogado, podrá demandar, contestar demandas, tramitar o proseguir juicios, interponer recursos, apelar, desistir y, en general, comparecer ante autoridades, jueces o tribunales de cualquier orden, otorgándole todas las facultades establecidas en el Artículo 43 del Código Orgánico General de Procesos, especialmente la de TRANSIGIR, pudiendo otorgarle procuración judicial; **CUATRO.-** Realice cualquier tipo de tramite o documento que se solicite para cumplir fielmente con las diligencia y actos

encomendados; CINCO.- Firme y solicite cuanto documento sea necesario en cualquier institución Pública o Privada a fin de poder cumplir con este mandato; y SEIS.- Para que comparezcan ante cualquier oficina del Servicio de Rentas Internas dentro del Territorio Ecuatoriano, a fin de que gestione el trámite para el pago del Impuesto a la Herencia o cualquier tipo de trámite o documento en el que tenga interés las Mandantes. CUARTA.- LAS DE ESTILO.- Usted señor Notario sírvase agregar las cláusulas de estilo para la completa validez de este documento y sea elevado a escritura pública".- (Firmado) Abg. Monica Muñoz Naranjo, portadora de la matrícula profesional número 13-1997-43 del Foro de Abogados.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública de Poder Especial, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a la compareciente íntegramente por mí el Notario, en alta y clara voz, aquella se afirma y ratifica en el total de su contenido, para constancia firma junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

Mary G López

f) Sra. Lopez Montalván Mary Germandina
c.c. 130086055-6

Mercedes Lopez M.

f) Sra. Lopez Montalván Mercedes Monserrate
c.c. 130234149-8

DR. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Mercedes López M.

Número único de identificación: 1302341498

Nombres del ciudadano: LOPEZ MONTALVAN MERCEDES
MONSERRATE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MONTECRISTI/MONTECRISTI

Fecha de nacimiento: 17 DE DICIEMBRE DE 1955

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: QUEHACER DOMESTICOS

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: PILOZO BAILON LUIS FERNANDO

Datos del Padre: LOPEZ FELIX

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: MONTALVAN AMALIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 19 DE MARZO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 20 DE MAYO DE 2022

Emisor: VICTOR JAVIER BARREIRO VERA - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 222-716-05155



222-716-05155

J. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN
N. 130234149-8

CIUDADANÍA
LOPEZ MONTALVAN
MERCEDES MONSERRATE

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MONTECRISTI
MONTECRISTI

FECHA DE NACIMIENTO 1955-12-17
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL VIUDO
LUIS FERNANDO
FILOZO SAILON



EDUCACIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
QUEHACER DOMESTICOS

EMISIÓN 2018-03-12

APellidos y Nombres del Padre
LOPEZ FELIX

APellidos y Nombres de la Madre
MONTALVAN ANALIA

Lugar y Fecha de Expedición
MANABI
2018-03-12

Fecha de Expiración
2028-03-12

Mercedes López M.



Mercedes López M.
130234149-8

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Mary G. Lopez

Número único de identificación: 1300860556

Nombres del ciudadano: LOPEZ MONTALVAN MARY GERMANINA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MONTECRISTI/MONTECRISTI

Fecha de nacimiento: 25 DE JUNIO DE 1941

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Datos del Padre: LOPEZ FELIX

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: MONTALVAN AMALIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 6 DE AGOSTO DE 2015

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 20 DE MAYO DE 2022

Emissor: VICTOR JAVIER BARREIRO VERA - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 221-716-05127



221-716-05127

F. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CONJUNCIÓN

Nº 130086055-6

CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
LOPEZ MONTALVAN
MARY GERMANDINA
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MONTECRISTI
MONTECRISTI
FECHA DE NACIMIENTO **1941-08-23**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**



INSTRUCCIÓN
BASICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
QUEHACER DOMESTICOS

A1311A2211

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LOPEZ FELIX

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MONTALVAN AMALIA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
MANTA
2015-08-06

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-08-06


DIRECTOR GENERAL

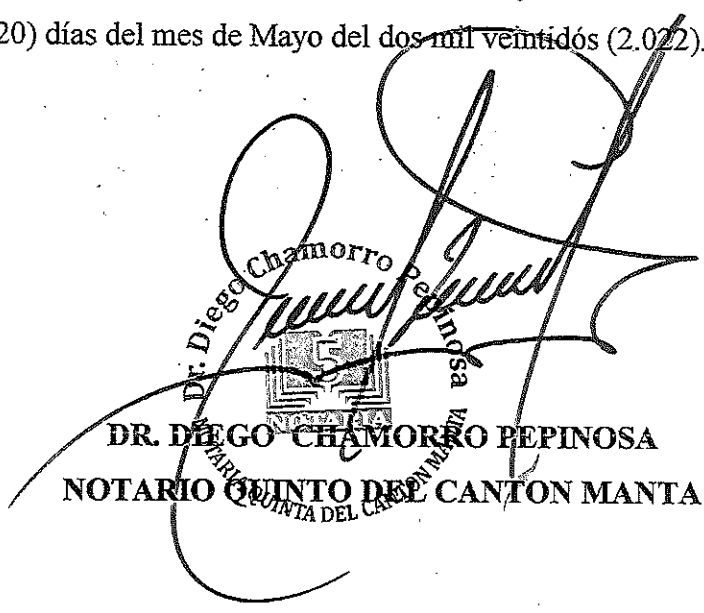
Mary G. Lopez
IDENTIFICACIÓN



Mary G. Lopez

1300860556

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, CERTIFICADA de la escritura pública de **PODER ESPECIAL** otorgado por **LOPEZ MONTALVAN MARY GERMANDINA Y LOPEZ MONTALVAN MERCEDES MONSERRATE** a favor de **MUÑOZ NARANJO MONICA VIOLETA**; firmada y sellada en Manta, a los veinte (20) días del mes de Mayo del dos mil veintidós (2.022).



DR. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO



REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA PUBLICA CUARTA DEL CANTON MANTA

TESTIMONIO DE ESCRITURA

De DECLARACION JURAMENTADA DE POSESION EFECTIVA DEL BIEN INMUEBLE.-
DEJADOS POR LA CAUSANTE AMALIA TULMIRA MONTALVAN SANTOS.-

Otorgada por _____

A favor de EL SEÑOR FELIX LOPEZ ALONSO Y LAS SEÑORAS MARY, LEIDA.-
LAURA, MERCEDES, ANGELA, NIDIA Y LIRA LUZ LOPEZ MONTALVAN.-

Cuantía INDETERMINADA.-

Autorizado por la Notaria
ABG. ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ

Registro PRIMERO **No.** 2013.13.09.04.P.7E190

Manta, a 15 **de** MARZO **de** 2013



P. 11156

CODIGO NUMERICO : 2013.13.08.04.P.TE.190

DECLARACION JURAMENTADA DE POSESION EFECTIVA DEL BIEN INMUEBLE DEJADOS POR LA CAUSANTE SEÑORA AMALIA TULMIRA MONTALVAN SANTOS; A FAVOR DE SU CONYUGE SOBREVIVIENTE EL SEÑOR FELIX URBANO LOPEZ ALONSO Y DE SUS HIJAS : MARY GERMANDINA, LEIDA LIGIA, LAURA ALEGRIA, MERCEDES MONSERRATE, ANGELA MARIANA, NIDIA NORYS, LIRA LUZ LOPEZ MONTALVAN.-

CUANTIA : INDETERMINADA

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día viernes quince de marzo del año dos mil trece, ante mí, Abogada **ELSYE CEDEÑO MENENDEZ**, Notaria Encargada de la Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, mediante Acción de Personal número 128-UP-CJM-12-CC, otorgada por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí, de fecha dieciséis de enero del año dos mil doce, comparecen y declaran, la señora: **MONICA VIOLETA MUÑOZ NARANJO**, casada, en calidad de Apoderada de los señores **FELIX URBANO LOPEZ ALONSO Y DE LAS SEÑORAS MARY GERMANDINA, LEIDA LIGIA, LAURA ALEGRIA, MERCEDES MONSERRATE, ANGELA MARIANA, NIDIA NORYS, LIRA LUZ LOPEZ MONTALVAN**, según consta de los poderes que se adjuntan como habilitante, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponden a los números uno tres cero cinco y tres cero cero siete nueve guión uno, cuya copia certificada por mí acredito a esta escritura; quienes comparecen en calidad de cónyuge.

Juanita

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA- MANABI



sobreviviente e hijas de la Causante **AMALIA TULMIRA MONTALVAN SANTOS**. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y domiciliada en esta ciudad de Manta. Advertida que fue la compareciente por mí la señora Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinada que fue en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura, sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me pide que eleve a categoría de Escritura Pública la presente **DECLARACION JURAMENTADA DE POSESION EFECTIVA DEL BIEN INMUEBLE DEJADOS POR LA CAUSANTE SEÑORA AMALIA TULMIRA MONTALVAN SANTOS**, cuyo tenor literario es como sigue :
SEÑORA NOTARIA .- En el Registro de escrituras públicas a su cargo sírvase autorizar una de **DECLARACION JURAMENTADA**, contenida en las siguientes cláusulas : **PRIMERA : OTORGANTES** .- Comparece a la celebración de la presente Escritura Pública, la señora **MONICA VIOLETA MUÑOZ NARANJO**, quien comparece como apoderada de los señores **FELIX URBANO LOPEZ ALONSO** y las señoras **MARY GERMANDINA, LEIDA LIGIA, LAURA ALEGRIA, MERCEDES MONSERRATE, ANGELA MARIANA, NIDIA NORYS, LIRA LUZ LOPEZ MONTALVAN**, según consta de los Poderes Especiales que se adjuntan. La compareciente domiciliada en esta ciudad de Manta, hábil y capaz como en derecho se requiere.- **SEGUNDA : ANTECEDENTES** .- Uno.- Declara la señora : **MONICA VIOLETA MUÑOZ NARANJO**, que sus apoderados son el cónyuge sobreviviente y las hijas de la Causante señora **AMALIA TULMIRA MONTALVAN SANTOS**, quien era propietaria de un predio urbano ubicado en este Puerto de Manta, el mismo que lo adquirió por compra que le hicieron al señor **Felix Urbano Lopez Alonso**, según consta de la Escritura Compraventa, celebrada en la Notaría Pública Primera del cantón Manta, el seis de febrero de mil novecientos setenta y seis, debidamente inscrita en el Registro de la

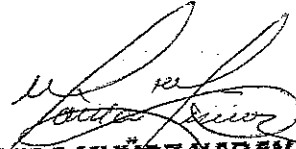
Propiedad del cantón Manta, el diez de febrero de mil novecientos setenta y seis. Lote de terreno que tiene las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE : Calle Chile con ocho metros noventa centímetros; POR ATRÁS Propiedad de Edilma Bailón con cinco metros ochenta y ocho centímetros; POR UN LADO: Terreno de José Higinio López Mero, con dieciocho metros; y, POR EL OTRO COSTADO: Con propiedad de José Higinio López Mero con dieciocho metros.- dentro del cual han construido una vivienda de cemento y ladrillo de dos pisos.- Dos.- En la ciudad de New York Estados Unidos, el cinco de enero de mil novecientos noventa, falleció la señora AMALIA TULMIRA MONTALVAN SANTOS, marginada en la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, el diecinueve de marzo de mil novecientos noventa, según consta de la copia del Certificado de Defunción que se adjunta en calidad de documentos habilitantes, quedando como únicos y universales beneficiarios el señor FELIX URBANO LOPEZ ALONSO, en calidad de cónyuge sobreviviente y sus hijas : MARY GERMANDINA, LEIDA LIGIA, LAURA ALEGRIA, MERCEDES MONSERRATE, ANGELA MARIANA, NIDIA NORYS, LIRA LUZ LOPEZ MONTALVAN, como se justifica con los documentos que acreditan sus aseveraciones.- TERCERA : DECLARACION - Con los antecedentes expuestos, la señora MONICA VIOLETA MUÑOZ NARANJO, como apoderada de los señores : FELIX URBANO LOPEZ ALONSO, MARY GERMANDINA, LEIDA LIGIA, LAURA ALEGRIA, MERCEDES MONSERRATE, ANGELA MARIANA, NIDIA NORYS, LIRA LUZ LOPEZ MONTALVAN, según consta de los Poderes que se adjuntan como habilitante, siendo su ánimo entrar en posesión efectiva del bien hereditario sucesorio dejados por la citada causante en testamento y amparados en lo dispuesto en el numeral Doce del Artículo de la Ley Reformativa de la Ley Notarial, publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro del ocho de

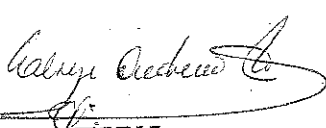
NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA-MANABI



noviembre de mil novecientos noventa y seis, solicitan a la señora Notaria que les conceda la Posesión Efectiva proindiviso y sin perjuicio de los derechos de terceros, sobre el bien inmueble que le corresponden a la Causante, descrito é individualizado en la cláusula de los antecedentes; y, elaborada la respectiva Acta Notarial, que declare la Posesión Efectiva, la misma, se ordene su inscripción en el Registro correspondiente.- Cuéntese con la Declaración Juramentada rendida por los testigos, señores: Walter John Valencia Mendoza y José Teodoro Mera Bailón, quienes acreditan lo declarado por los peticionarios. Cumpla usted señora Notaria, con las demás formalidades de estilo para la plena validez y perfeccionamiento de esta escritura pública. Hasta aquí la minuta patrocinada por el Abogado WILSON ZAMBRANO BRIONES. Matrícula número: Dos mil uno del Colegio de Abogados de Manabí, que con los documentos habilitantes que se agregan queda elevada a escritura pública conforme a Derecho. Dejo constancia que los otorgantes se ratifican en todas y cada una de las declaraciones constantes en este instrumento público. Se agregan como documentos habilitantes: Certificado de Defunción, Copia del Certificado del Registro de la Propiedad; Declaración Juramentada de los testigos.- I, leída enteramente esta escritura en alta y clara voz por mí, la aprueban y firman.- Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto.

DOY FE.-


MONICA MUÑOZ NARANJO
C.C.No. 130560079-1


LA NOTARIA.-

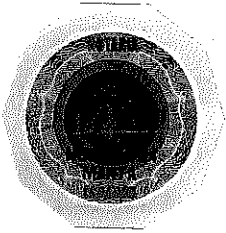
ACTA NOTARIAL

EN LA CIUDAD DE SAN PABLO DE MANTA, CABECERA DEL CANTON MANTA, PROVINCIA DE MANABI, REPUBLICA DEL ECUADOR, HOY DIA VIERNES QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE, ABOGADA ELSYE CEDEÑO MENENDEZ, NOTARIA ENCARGADA DE LA NOTARIA PÚBLICA CUARTA DEL CANTÓN MANTA, MEDIANTE ACCIÓN DE PERSONAL NÚMERO 128-UP-C.M-12-CC, OTORGADA POR LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE MANABÍ, DE FECHA DIECISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON LA COMPARECENCIA DE LA SEÑORA : MONICA VIOLETA MUÑOZ NARANJO, EN CALIDAD DE APODERADA DE LOS SEÑORES FELIX URBANO LOPEZ ALONSO, EN CALIDAD DE CÓNYUGE SOBREVIVIENTE Y SUS HIJAS : MARY GERMANDINA, LEIDA LIGIA, LAURA ALEGRIA, MERCEDES MONSERRATE, ANGELA MARIANA, MIDIA NORYS, LIRA LUZ LOPEZ MONTALVAN, SEGÚN CONSTA DE LOS PODERES ESPECIALES QUE SE ADJUNTAN, QUIENES CON LOS DOCUMENTOS EXHIBIDOS Y QUE SE INCORPORA A ESTA ESCRITURA, HAN PROBADO SER CONYUGE E HIJAS DE LA CAUSANTE SEÑORA AMALIA TULMIRA MONTALVAN SANTOS, QUIEN FALLECIDO EN LA CIUDAD DE NEW YORK EL CINCO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, INSCRIPCION MARGINA EN LA DIRECCION GENERAL EL DIECINUEVE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, LO CUAL CONSTA DEL CERTIFICADO AGREGADO A LA ESCRITURA PÚBLICA, EN LA CUAL ME SOLICITAN QUE LES CONCEDA LA POSESION EFECTIVA DEL BIEN INMUEBLE DEJADOS POR LA CAUSANTE. DECLARACION QUE ES TAMBIEN CORROBORADA POR LOS TESTIGOS.- EN VIRTUD DE LO EXPUESTO, CON FE PÚBLICA DE LA QUE ME HALLO INVESTIDO Y DE CONFORMIDAD CON LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL NUMERAL

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA- MANABI



DOCE DEL ARTICULO SIETE DE LA LEY REFORMATORIA A LA LEY
NOTARIAL CONCEDO LA POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISO DEL BIEN
INMUEBLE DEJADO POR LA CAUSANTE SEÑORA AMALIA TULMIRA
MONTALVAN SANTOS; A FAVOR DE SU CONYUGE SOBREVIVIENTE
FELIX URBANO LOPEZ ALONSO Y DE SUS HIJAS: MARY GERMANDINA,
LEIDA LIGIA, LAURA ALEGRIA, MERCEDES MONSERRATE, ANGELA
MARIANA, NIDIA NORYS, LIRA LUZ LOPEZ MONTALVAN, POSESIÓN
QUE SE REALIZA SIN PERJUICIO DE LOS DERECHOS DE
TERCEROS. DOY FE.- y



Elsye Cedeno Menendez

Abg.- ELSYE CEDEÑO MENENDEZ
NOTARIA ENCARGADA
NOTARIA PÚBLICA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA- MANABI

DECLARACION DE LOS TESTIGOS :

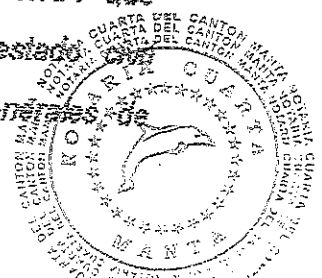
WALTER JOHN VALENCIA MENDOZA

JOSÉ TEODORO MERA BAILÓN

- 1.- Sobre edad y más generales de Ley.
- 2.- Diga la declara si nos conoce y desde cuándo.
- 3.- Diga el que declara si le consta que mis apoderados son los cónyuges sobreviviente y las hijas de la causante **AMALIA TULMIRA MONTALVAN SANTOS**.
- 4.- Diga quien declara si conoce o le consta que la Causante señora **AMALIA TULMIRA MONTALVAN SANTOS**, falleció en esta ciudad de New York, el cinco de enero de mil novecientos noventa y margina en la Dirección General del Registro Civil el diecinueve de marzo de mil novecientos noventa.
- 5.- Diga el que declara si le consta que mis apoderados por ser el cónyuge sobreviviente y las hijas y como tales las únicas y universales herederas del bien hereditario dejado por la Causantes señora **AMALIA TULMIRA MONTALVAN SANTOS**, tenemos pleno derecho de solicitar la posesión efectiva proindiviso.
- 6.- La razón de sus dichos.

En Manta, a los quince días del mes de marzo del año dos mil trece, a las once horas treinta minutos, ante la Abogada **ELSYE CEDEÑO MENENDEZ**, Notaria Encargada de la Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, mediante Acción de Personal número 128-UP-CJM-12-CC, otorgada por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí, de fecha dieciséis de enero del año dos mil doce, comparece el señor **WALTER JOHN VALENCIA MENDOZA**, portador de la cédula de ciudadanía que corresponden a los números 1304384587, con el objeto de rendir su declaración en el presente instrumento. Al efecto juramentado que fue el compareciente en legal y debida forma por la señora Notaria, previa las advertencias de Ley sobre la gravedad del juramento y de las penas de perjurio, dice: A la Primera: Que se llama como tiene indicado, ecuatoriana, mayor de edad, de estado soltero, primero, domiciliado en esta ciudad de Manta, y, sin generales de

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA- MANABI



Ley con los preguntante; a la Segunda: Si los conozco desde hace diez años; a la Tercera: Si me consta; a la Cuarta: Si es verdad y me consta; a la Quinta: Si es verdad; a la Sexta: Lo declarado lo sabe por conocer de los hechos personalmente. Leída que le fue la declaración al testigo, se ratifica en ella y para constancia firma en unidad de acto con la señora Notaria que da fe.-

W. O. V. de

Elsye Cedeño Menéndez
Ab. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador

En Manta, a los quince días del mes de marzo del año dos mil trece, a las once horas cuarenta y cinco minutos, ante la Abogada **ELSYE CEDEÑO MENENDEZ**, Notaria Encargada de la Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, mediante Acción de Personal número 128-UP-C.M-12-CC, otorgada por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí, de fecha dieciséis de enero del año dos mil doce, comparece el señor **JOSÉ TEODORO MERA BAILÓN**, portador de la cédula de ciudadanía que corresponden a los números 130209842-9, con el objeto de rendir su declaración en el presente instrumento. Al efecto juramentada que fue la compareciente en legal y debida forma por la señora Notaria, previa las advertencias de Ley sobre la gravedad del juramento y de las penas de perjurio, dice: A la Primera: Que se llama como tiene indicado, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, empleado bancario, domiciliado en esta ciudad de Manta, y, sin generales de Ley con los preguntante; a la Segunda: Si los conozco desde hace cinco años; a la Tercera: Si me consta; a la Cuarta: Si es verdad y me consta; a la Quinta: Si es verdad; a la Sexta: Lo declarado lo sabe por conocer de los hechos personalmente. Leída que le fue la declaración a la testigo, se ratifica en ella y para constancia firma en unidad de acto con la señora Notaria que da fe.-

José Teodoro Mera Bailón
M

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA- MANABI

Elsye Cedeño Menéndez
Ab. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador

Apostille

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: **United States of America**

This public document

2. has been signed by **Norman Goodman**

3. acting in the capacity of **County Clerk**

4. bears the seal/stamp of the county of **New York**

Certified

5. At New York, New York 6. the 06th day of March 2013

7. by Special Deputy Secretary of State, State of New York

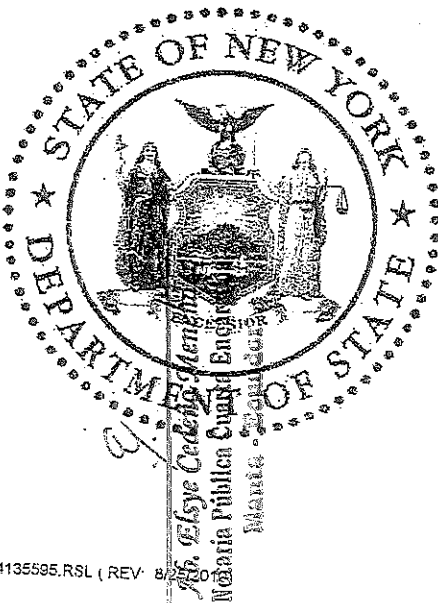
8. No. NYC-207022A

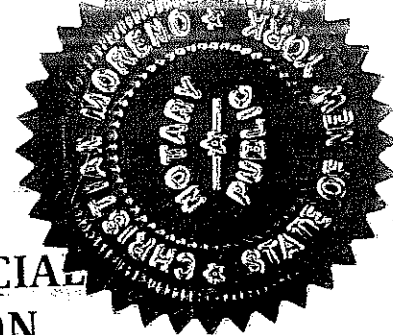
9. Seal/Stamp

10. Signature

Sandra J. Tallman

Sandra J. Tallman
Special Deputy Secretary of State



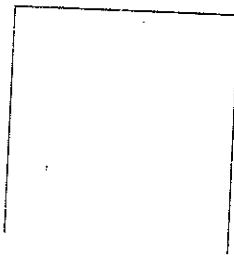


PODER ESPECIAL Y PROCURACION JUDICIAL PARA REPRESENTAR EN UNA SUCESIÓN

En la ciudad de Manhattan, Condado de Nueva York, Ciudad de New York, Estados Unidos de América, día de hoy 05 de marzo de 2013, ante mí Christian Moreno, Notario Público debidamente nombrado, calificado y certificado para actuar como tal, por y para el Estado de Nueva York; así como miembro de la Asociación Nacional de Notarios de los Estados Unidos de América (National Notary Association); comparece(n) por su(s) propio(s) derecho(s) **MARY GERMANDINA LOPEZ MONTALVAN**, quien(es) bajo protesta de decir la verdad manifiesta(n) ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil Viudo(a), mayor(es) de edad, domiciliado(s) en la dirección de la 90-23 143 Street, Jamaica, Nueva York, Estados Unidos de América, idóneo(s) y conocido(s) por mí, y se identifica(n) con Cedula de Identidad Numero **130086055-6**, bien instruido(s) en uso de sus legítimos derechos, manifiesta(n) que por el presente instrumento publico, al cual procede(n) libre y voluntariamente, confiere(n) **Poder Especial**, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, para que tenga plena validez en la República del Ecuador en favor y nombre de **ABOGADA MONICA MUÑOZ NARANJO**, portadora de la matricula profesional número 1890 del Colegio de Abogados de Manabí, para que en representación del (de la, de los) mandante(s) realice, ejercite o ejecute con plenitud de competencia, atribuciones y facultades todas las gestiones que a continuación se indican: *Para que me represente en todos los juicios relacionados con la sucesión de mi fallecido(a) Madre AMALIA TULMIRA MONTALVAN SANTOS, al efecto mi mandatario intervendrá principalmente en los siguientes asuntos:* a) *En el juicio de posesión efectiva, pudiendo designar administrador común de los bienes sucesorios, exigiendo o dispensando la presentación de garantía por el administrador nombrado.* b) *En el juicio de la apertura de sucesión y facción de inventarios, dentro del cual pedirá la declaratoria de rebeldía de los presuntos o desconocidos herederos que no concurren dentro del término fijado por el artículo 83 del Código de Procedimiento Civil vigente; para que haga observaciones de inclusión o exclusión de los bienes sucesorios, o de sus avalúos; para que recurra o guarde silencio, una vez expedida la sentencia aprobatoria de los inventarios; para que acepte u observe la liquidación del impuesto a la herencia que le corresponda, pudiendo deducir los reclamos contencioso administrativos y contenciosos tributarios;* c) *Para que intervenga en la Partición sea judicial o extrajudicial de los bienes relictos; concorra a juntas de familia; acepte u observe la hijuela divisoria; recurra o se conforme expresa o tácitamente, de la sentencia aprobatoria de tal hijuela; o para que intervenga en la escritura de partición con las más amplias facultades, inclusive para obligarme(nos) a pagar o aceptar que se me paguen refundiciones; para que obtenga la inscripción de las diligencias judiciales de partición o de la escritura pública que contuviera tal acto en el Registro de la propiedad correspondiente; para que reciba lo que me corresponda según tal partición ya sean cuerpos ciertos, dineros o derechos y acciones; Para que pague los impuestos que me correspondan, ya por la herencia, ya por los derechos o bienes adjudicados. En General, se Faculta para que en nombre y representación del (de la, de los) poderdante(s) pueda comparecer en juicios, trámites administrativos o Notariales; pueda representar ante el Servicio de Rentas Internas S.R.I. del Ecuador y, en fin agotar todos los procedimientos judiciales y extrajudiciales ante cualquier persona natural o jurídica o autoridad Pública o privada creadas o reconocidas por las leyes del Ecuador. El (La, los) apoderado(a), mandatario(a) o procurador se verá(n) investido(a) de las más amplias facultades que la naturaleza del encargo requiera de tal manera que nunca se vea impedido (a) de actuar por falta de atribuciones o facultades, ni se pueda alegar insuficiencia de Poder por falta de alguna cláusula especial, por lo que se le confiere todas las atribuciones y facultades comunes y especiales constantes en la Ley, inclusive las determinadas en el artículo 44 del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano. Para la ejecución de este Poder el (la, los) mandatario(a) podrá contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a(al-la-los-las) poderdante (s) en todo trámite, ante autoridades judiciales o administrativas del Ecuador, quedando el(la, los) mandatario(s) aquí constituido(s) facultado(s) para delegar total o parcialmente este Mandato pero solo con fines de Procuración Judicial, conservado la facultad de revocar las delegaciones y hacer otras. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, a rendir cuentas de su gestión y a cumplir con la recta ejecución del mandato en los términos artículo 2038 del Código Civil Vigente y los Artículos 45, 46, 47; y, siguientes del Código de Procedimiento Civil.- LIMITACION.- El presente*

Notaria Ecuador

mandato se mantendrá vigente mientras el (la, los, las) poderdante(s) no lo revoque(n). - Hasta aquí la voluntad expresa del (de los) mandante(s). Esta minuta fue elaborada por el Dr. Fabián Moreno Muñoz; Abogado en el libre ejercicio de su profesión con Matrícula Profesional 772 del Colegio de Abogados del Azuay y miembro del Foro de Abogados del Ecuador; así como reconocido por la Corte Suprema del Estado de Nueva York, Estados Unidos de Norteamérica (First Appellate Division) como "Consultor Legal". - El presente instrumento público será legalizado a través de la "apostilla" a fin de que surta plenos efectos legales y jurídicos en el Ecuador en virtud de la Adhesión del Estado Ecuatoriano a la "XII Convención para suprimir la Legalización de los documentos Públicos Extranjeros", convención mediante la cual se suprimió la legalización diplomática o consular; y de conformidad con el artículo 425 de la Constitución del Ecuador, es Ley y goza de SUPREMACÍA CONSTITUCIONAL frente a otras leyes de menor jerarquía. - Para el otorgamiento de este Instrumento Público se cumplieron con todas las formalidades y requisitos legales; y, leído que fue por mí, íntegramente al(a) los otorgante(s), se ratificó (aron) en su contenido, valor y fuerza legal del mismo y aprobando todas sus partes firma(n) y estampa(n) su huella digital del pulgar derecho conmigo al pie del presente, esto para constancia, en cuyo acto lo autorizo definitivamente de todo lo cual DOYFE.



x *Moreno*

C.I.# 130086055

State of New York
County of New York
Sworn to before
3/5/2013

State of New York
County of New York, } ss.:
I, NORMAN GOODMAN, County Clerk and Clerk of the Supreme Court of the State of New York, in and for the County of New York, a Court of Record, having by law a seal,

985215

Form 1

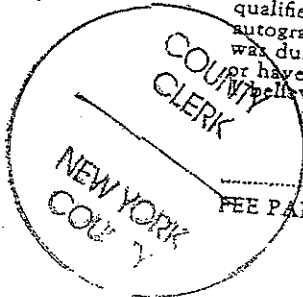
DO HEREBY CERTIFY pursuant to the Executive Law of the State of New York, that
CHRISTIAN MORENO

whose name is subscribed to the annexed affidavit, deposition, certificate of acknowledgment or proof, was at the time of taking the same a NOTARY PUBLIC in and for the State of New York duly commissioned, sworn and qualified to act as such; that pursuant to law, a commission or a certificate of his official character, with his autograph signature has been filed in my office; that at the time of taking such proof, acknowledgment or oath, he was duly authorized to take the same; that I am well acquainted with the handwriting of such NOTARY PUBLIC or have compared the signature on the annexed instrument with his autograph signature deposited in my office, and believe that such signature is genuine.

IN WITNESS WHEREOF, I have hereunto set my hand affixed my official seal this
MAR 06 2013

FEE PAID \$3.00

Norman Goodman
County Clerk and Clerk of the Supreme Court, New York County



16. Iyve Cedeno Menéndez
Abogada, Cuarta Encargada, mdez
Notaria Pública Encargada
Monte - Ecuador

NEW YORK * BROOKLYN * SPRING VALLEY * QUEENS *
190 WYCKOFF AVE. BROOKLYN, NY 11237 TELF: 718.864.7908 FAX: 718.989.0537
www.notariaecuador.com | notariaecuador@hotmail.com



CIUDADANIA 130086055-6
LOPEZ MONTALVAN MARY GERMANDINA
MANABI/MONTECRISTI/MONTECRISTI
25 JUNIO 1941
013- 0075 00234 F
MANABI/ PORTOVIEJO
PORTOVIEJO 1941

Mary G Lopez



CERTIFICADO que es
fiel copia de su original

ECUATORIANA*****
DIVORCIADO
PRIMARIA
FELIX LOPEZ
AMALIA MONTALVAN
MANTA
16/01/2016

A1341A2241

QUEHACER. DOMESTICOS

16/01/2004

REN 0234712



Notaria Ecuador

TRADUCCION DE LA INFORMACIÓN BÁSICA DEL TEXTO EN INGLES EN LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS

Apostilla

(Convención de la Haya del 5 de Octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de América
2. Este Documento Público
3. Ha sido firmado por el (Ver en el documento original)
4. Actuando en capacidad de Secretario del Condado
5. lleva el sello/estampa del condado de (Ver en el documento original)

Certifica

5. En Nueva York, Nueva York
6. (Ver en el documento original)
7. por el Auxiliar Especial del Secretario de Estado de Nueva York
8. No. NYC-(Ver en el documento original)
9. Sello/ estampa
10. Firma

(Firma ilegible)

(Ver en el documento original)
Auxiliar Secretaria de Estado

CERTIFICACIÓN DE LA AUTENTICIDAD DE FIRMA DE NOTARIO

Estado de New York }

} SS:

- Condado de (Ver en el documento original)}

(Ver en el documento original)

Yo, (Ver en el documento original), Secretario oficial de la Corte Suprema del Estado de New York en y para el Condado de New York y del Archivo de la Corte, teniendo por Ley el Sello Oficial de la Corte, por la presente CERTIFICO, que

CHRISTIAN MORENO

Cuyo nombre suscribe la declaración, testimonio y reconocimiento del instrumento adjunto, fue a su tiempo nombrado NOTARIO PUBLICO del Estado de New York, y que está debidamente autorizado, juramentado y calificado para actuar como tal, por lo que conforme a la Ley, CERTIFICO de forma oficial que su firma autógrafa fue registrada y archivada en mi oficina, la misma que fue aceptada y reconocida cuando el fue debidamente nombrado y autorizado para hacerlo, y que yo estoy bien inteligenciado sobre la escritura del Notario Público arriba nombrado, y que he comparado su firma del documento adjunto con la firma autógrafa depositada en mi oficina, por lo que el Juzgo que dicha firma es auténtica. En fé de lo cual, yo estampo mi firma y sello oficial, hoy, (Fecha en la que se Certifica el Documento)

(Ver en el documento original)

OFICIAL DE LA CORTE SUPREMA DEL ESTADO Y
CONDADO DE (VER DOCUMENTO ORIGINAL)

CERTIFICACIÓN DE LA TRADUCCIÓN

Yo, Karina Tenesaca, certifico que soy competente en los idiomas de Inglés y Español y que de acuerdo con mi mejor conocimiento el presente documento es una traducción correcta y fiel de la información básica del documento original anexo, escrito en Inglés. Esta traducción no lleva fechas ni nombres los mismos que se pueden leer en la apostilla y certificación original en inglés y no requieren de su traducción.

CHRISTIAN MORENO

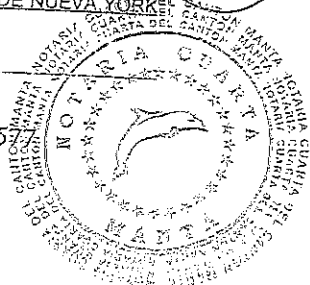
NOTARIO PÚBLICO EL ESTADO DE NUEVA YORK

190 WY * BROOKLYN * SPRING VALLEY * QUEENS *

AVE. BROOKLYN, NY 11237 TELF: 718.864.7908 FAX: 718.989.85

w.notariaecuador.com | notariaecuador@hotmail.com

Ab. G. de Córdova Menéndez
Notario Público Cuarta Encargada
Monte Ecuador



E314312442
FRANKLIN MANUEL MOREIRA
QUEHACER. DOMESTICOS

PRIMARIA
FELIX LOPEZ
AMALIA MONTALVAN
PORTOVIEJO
18/03/2020

18/03/2008

79922270

REN MEN



Laida Ligia Jover

CIUDADANIA 130041153-3
LOPEZ MONTALVAN LAIDA LIGIA
MANABI/MONTECRISTI/MONTECRISTI
24 NOVIEMBRE 1944
001- 0092 00550 F
MANABI/MONTECRISTI
MONTECRISTI 1944



ECUATORIANA*****

A1341AE241

QUEHACER. DOMESTICOS

PRIMARIA

FELIX LOPEZ

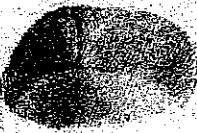
AMALIA MONTALVAN

PORTO

16/01/2004

16/01/2016

0244722



9-550980031

CIUDADANIA

LOPEZ MONTALVAN MARY GERARDINA
MANABI/MONTECRISTI/MONTECRISTI

PORTOVIEJO

01NOV 52

1961

043200 5400 -310

001NOV 52

MANABI/PORTOVIEJO

1961

Mary G Jover



INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo 1 Pág. 169 Acta 169

En *Quito*

de mil novecientos *noventa y tres*, hoy día *veinte* de *enero* de *1993*, provincia de *Cotacachi*

El que suscribe, Jefe de Registro Civil

tiende la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: *MARIA TERESA MONTAÑA SANTA*

Sexo: *femenino* Estado Civil: *casada* Edad: *73*

Nombres y Apellidos del padre: *Agustín Antonio Infante*

Nombres y Apellidos de la madre: *María Santa*

Lugar del fallecimiento: *New York, E.E.U.U.*

de *enero* de mil novecientos *noventa y tres* Fecha: *cinco*

brevemente se llama: *Felix Alberto Lopez Pango* El Compro

Causa de la muerte: *Antecedentes - Cor pulmonale*

Solicitó esta inscripción: *Doña María Concepción Pango*

de Identidad N° *10038179-2* domiciliada en *Quito* con Cédula

OBSERVACIONES:

La inscripción se realizó de acuerdo a la relación de defunciones de la parroquia de San Mateo de los Andes, Cantón Montalvo, Provincia de Cotacachi, en el mes de enero de 1993.

Carlos de la Cruz

D.H. 1-1-1





Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cédulación

No. 0616

Año 1990 Tomo 1 Pag. 169 Acta 169

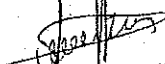
Dts. ☐ Dfvs. ☐ Mixto ☐

CERTIFICADO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo
al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro
de Datos Públicos, en concordancia con el
Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación
y Cédulación, que reposa en el archivo:

Físico ☒ Electrónico ☐

DIRECCIÓN NACIONAL ☐
DIRECCIÓN PROVINCIAL ☐
JEFATURA CANTONAL ☒
JEFATURA DE ÁREA ☐


DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

113 FEB 2013



Copia Integra

Nacimiento ☐

Copia Integra

Matrimonio ☐

Copia Integra

Defunción ☐

Certificado Biométrico ☐

COPIA



CODIGO NUMERICO : 2013.13.08.04.P1802

PODERESPECIAL Y PROCURACION JUDICIAL: OTORGAN LOS SEÑORES FELIX URBANO LOPEZ ALONSO Y LOS SEÑORES LAURA ALEGRIA, MERCEDES MONSERRATE, ANGELA MARIANA, NIDIA NORYS, LIRA LUZ LOPEZ MONTALVAN; A FAVOR DE LA SEÑORA ABOGADA MONICA VIOLETA MUÑOZ NARANJO.-

CUANTIA : INDETERMINADA

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día martes veintiséis de febrero del año dos mil trece, ante mi, ABOGADA ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ, Notaria Encargada de la Notaria Pública Cuarta del Cantón Manta, mediante acción de personal no. 128-UP-CJM-12-CC, otorgada por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí, comparece y declara, en calidad de "MANDANTES O PODERDANTES", los señores FELIX URBANO LOPEZ ALONSO, viudo, y la señora LAURA ALEGRIA, MERCEDES MONSERRATE, ANGELA MARIANA, NIDIA NORYS, LIRA LUZ LOPEZ MONTALVAN, por sus propios y personales derechos, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido las cédulas de ciudadanía que corresponde a los números uno tres cero cero cuatro uno uno cinco dos guión cinco; dos ocho siete cuatro dos cero guión nueve, uno tres cero dos tres cuatro uno cuatro nueve guión ocho, uno tres cero dos siete tres cero cuatro tres guión cinco, uno tres cero dos tres ocho uno cero cinco guión seis, uno tres cero cero uno seis uno tres uno guión cero, respectivamente, cuyas copias debidamente certificadas por mí, se agrega a esta

escritura como habilitantes. Los comparecientes son de nacionalidad mayor de edad, domiciliados en los Estados Unidos de América, esta de Manta. Advertidos que fueron los comparecientes de esta escritura, así como efectos y resultados de esta escritura, así como examinados en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento

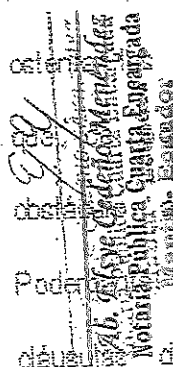
Y ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ
ABOGADA ENCARGADA
NOTARIA PUBLICA CUARTA
CANTON MANTA



esta escritura de PODER ESPECIAL Y PROCURACION JUDICIAL, sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta cuyo tenor literario es como sigue:

SEÑORA NOTARIA.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, cívase insertar una de PODER ESPECIAL Y PROCURACION JUDICIAL, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTE.- Interviene, otorga y suscribe el presente PODER ESPECIAL, los señores FELIX URBANO LOPEZ ALONSO y LAURA ALEGRIA, MERCEDES MONSERRATE, ANGELA MARIANA, NIDIA NORYS, LIRA LUZ LOPEZ MONTALVAN, a quien se denominará como "MANDANTES o PODERDANTES"; quienes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, hábiles y con capacidad legal suficiente para obligarse conforme a la ley. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Las Poderdantes declaran ser el cónyuge sobreviviente y los copropietario de los derechos y acciones hereditarias determinados sobre los bienes mueble e inmueble, adquiridos por el Modo de Sucesión por Causa de Muerte, hecho ocurrido al dejar de existir su esposa y madre, la señora Amalia Tulmira Montalvan Santos. TERCERA: OBJETO DEL PODER ESPECIAL Y PROCURACION JUDICIAL.- Con tales antecedentes y por medio del presente instrumento, los Mandantes, señores FELIX URBANO LOPEZ ALONSO y LAURA ALEGRIA, MERCEDES MONSERRATE, ANGELA MARIANA, NIDIA NORYS, LIRA LUZ LOPEZ MONTALVAN, en forma libre y voluntaria, sin presión ni coacción de ninguna naturaleza, tiene a bien otorgar PODER ESPECIAL Y PROCURACION JUDICIAL, pero amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de la señora Abogada MONICA MUÑOZ NARANAJA, portadora de su matrícula número mil ochocientos noventa, Colegio de Abogados de Manabí, para que en su nombre y representación, realice los siguientes actos: a) Proceda a tramitar la Apertura de la

Sucesión de los bienes hereditarios dejados por la Causante Amalia Tulumira Montalvan Santos; b) Concurra ante cualquier Notaría Pública del Ecuador o Juzgados de lo Civil de la República del Ecuador y solicite la Posesión Efectiva de los Bienes dejados por la citada Causante, suscribiendo para el efecto, las peticiones y/o contratos públicos respectivos; c) Tramite, solicite y suscriba la Partición de los bienes hereditarios, sea judicial o extrajudicialmente, acepte los bienes recibidos en la Partición, y autorice la legalización e inscripción en el Registro correspondiente, autorizándolo para que reciba y acepte los bienes objeto de la partición. d) Concurra al Servicio de Rentas Internas, solicite clave y tramite lo relacionado al impuesto a la herencia, suscriba los documentos pertinentes y realice el pago respectivo, inclusive reconozca firmas y rúbricas de los Mandantes, de exigirlo alguna autoridad competente. e) En fin realice todo lo concerniente a la sucesión de los bienes dejados por la citada causante, quedando facultado para realizar lo que fuere menester como si fuera los mismos Poderdantes; en cualquier entidad pública o privada, de tal forma que la ausencia de los Poderdantes no constituya obstáculo alguno para el fiel cumplimiento del mandato conferido. f) Y, en caso de ser necesario queda facultada la Mandataria para ejercer las funciones de Procuradora Judicial, para tal efecto le son atribuidas a la indicada Procuradora todas las facultades determinadas en los Artículos treinta y ocho y siguientes del Código de Procedimiento Civil, inclusive ostentando prerrogativas del Artículo cuarenta y cuatro del mismo cuerpo legal, si requieren de cláusula especial; de tal forma que no exista obstáculo alguno y el Procurador Judicial pueda defender los derechos del Poderdante. LA DE ESTILO.- Usted señora Notaria, se servirá incluir en este documento de estilo para la perfecta validez de este instrumento, como lo exige



CIUDADANIA 130287420-
 LOPEZ MONTALVAN LAURA ALEGRIA
 MANABI/MONTECRISTI/MONTECRISTI
 1949
 0021 00249 F
 MANABI/MONTECRISTI
 MONTECRISTI 1949

Laura Lopez



ACQUA CRISTALLINA
 SOLTERO
 PRIMARIA QUEYACER DOMESTICOS

FELIX LOPEZ
 TULCRA MONTALVAN
 12-08-2002
 07/09/2010

REN 0030334



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

053
 053-0252
 1302874209
 Cedula
 LOPEZ MONTALVAN LAURA ALEGRIA

MANABI
 PROVINCIA
 MANTA
 CANTON
 CIRCUNSCRIPCION
 MANTA
 2
 MANTA-PE
 ZONA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

FELI
 C.C.N

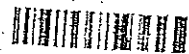
Me
 MERC
 C.C.N

No
 NIDIA I
 C.C.N

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIZALLACION



CEDULA DE CIUDADANIA 130234149-8
APELLIDOS Y NOMBRES LOPEZ MONTALVAN MERCEDES MONSERRATE
LUGAR DE NACIMIENTO MANTA
MONTECRISTI
FECHA DE NACIMIENTO 1963-12-17
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
LUIS FERNANDO
PILOSO BAILON



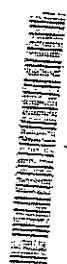
INSTRUCCION BACHILLERATO
PROFESION/OCCUPACION QUEHACER DOMESTICOS

5333314222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE LOPEZ FELIX
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE MONTALVAN ASADIA
LUGAR Y FECHA DE EMISION MANTA
2013-02-22
FECHA DE EXPIRACION 2023-02-22

[Signature]

Mercedes Lopez M.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE PRESENTACION
SECCIONES GENERALES 17-FEB-2015

130234149-8

CEDULA
LOPEZ MONTALVAN MERCEDES M.
APELLIDOS NOMBRES

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

9.91
Abuliza y Asociados
Notaría Pública
Manta - Ecuador



CIUDADANIA 130273043-3
LOPEZ MONTALVAN ANGELA MARIANA
MANABI/MONTECRISTI/MONTECRISTI
24 MARZO 1954
001- 0807 00102 F
MANABI/MONTECRISTI
MONTECRISTI 1954

Angela Lopez



ECUATORIANA***
CASADO CARLOS EDUARDO LOPEZ ALONSO
PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS
FELIX URBANO LOPEZ
AMALIA TULIRA MONTALVAN
MANTA 16/08/2002
16/08/2011

PE 0037876



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2012

053
053-0251 1302730435

NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
LOPEZ MONTALVAN ANGELA MARIANA

MANABI	CIRCUNSCRIPCION	2
PROVINCIA	MANTA	MANTA-PE
MANTA		ZONA
CANTON		

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE NOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2010

053

053 - 0255

1302381056

LOPEZ MONTALVAN NIDIA NORYS

MANABI
 PROVINCIA
 MANTA
 CANTON

CIRCUINSCRIPCION
 MANTA

PARROQUIA
 MANTA - PE

ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Mary Lopez



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE NOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2010

053

053 - 0066685



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE NOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2010

053

053 - 0255

1302381056

LOPEZ MONTALVAN NIDIA NORYS

MANABI
 PROVINCIA
 MANTA
 CANTON

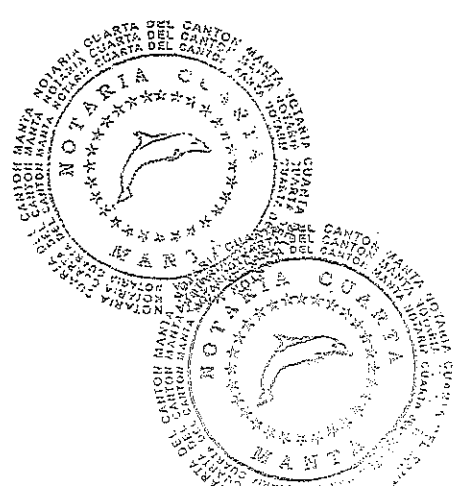
CIRCUINSCRIPCION
 MANTA

PARROQUIA
 MANTA - PE

ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Abelardo Cadenas Menéndez
 Notaria Pública Cuarta Encargada
 Manta - Ecuador



Lara L Lopez Montalva



CAET

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE PRESENTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013



130-016131-0

DETALLE

Lopez Montalva Lara L
13

APELLIDOS Y NOMBRES

[Signature]

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
**COLEGIO DE ABOGADOS
 DE MANABI**



ABG. MONICA VIOLETA
 MUÑOZ NARANJO

1305600791
CEDULA

02/10/1997
AFILIADO

2006 - 2008
VALIDO



CREDENCIAL PROFESIONAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

072

072 - 0116

NÚMERO DE CERTIFICADO

1305600791

/CÉDULA

MUÑOZ NARANJO MONICA VIOLETA

MANABI

PROVINCIA

MANTA

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

MANTA

PARRÓQUIA

[Signature]

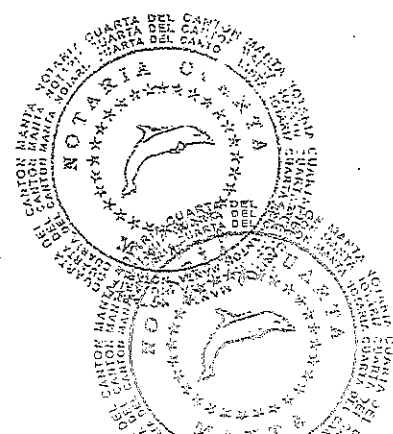
PRESIDENTE/JE DE LA JUNTA

/2

MANTA - PE

ZONA

16. Elvira C. ...
 Notaria Pública Cuarta Encargada
 Manta - Ecuador



ESTAS 06 FOJAS ESTÁN
RUBRICADAS POR MI
Ab. Elsy Cedeño Menéndez *g.*

COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA CONFORME CON SU ORIGINAL
CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME
REMITO PETICION DE PARTE INTERESADA, CONFIERO ESTE
SEGUNDO TESTIMONIO ENTREGADO EL MISMO DIA DE SU
OTORGAMIENTO. CODIGO NUMERICO: 2013.13.08.04.P.1802.-

DOY FE. - *g.*

Elsy Cedeño Menéndez
Ab. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador



Apostille

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: **United States of America**

This public document

2. has been signed by **Norman Goodman**

3. acting in the capacity of **County Clerk**

4. bears the seal/stamp of the county of **New York**

Certified

5. At New York, New York 6. the 06th day of March 2013

7. by Special Deputy Secretary of State, State of New York

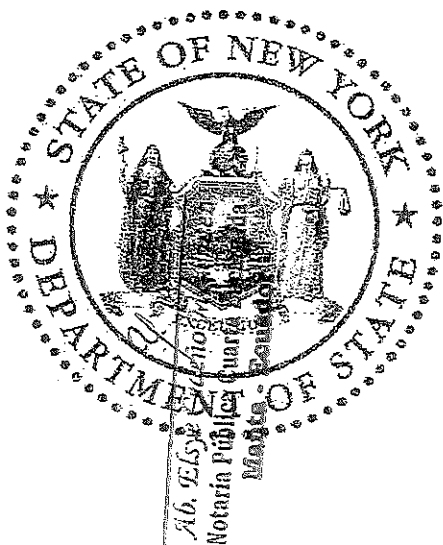
8. No. NYC-207023A

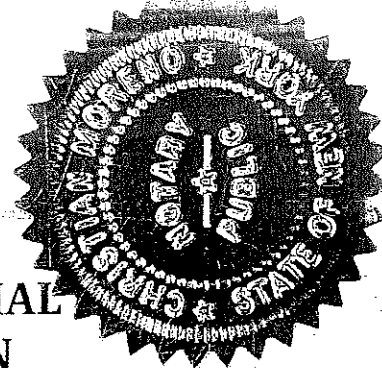
9. Seal/Stamp

10. Signature

Sandra J. Tallman

Sandra J. Tallman
Special Deputy Secretary of State



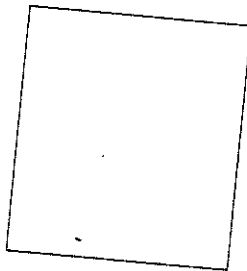


PODER ESPECIAL Y PROCURACION JUDICIAL PARA REPRESENTAR EN UNA SUCESIÓN

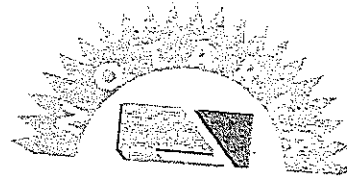
En la ciudad de Manhattan, Condado de Nueva York, Ciudad de New York, Estados Unidos de América, día de hoy 05 de marzo de 2013, ante mí Christian Moreno, Notario Público debidamente nombrado, calificado y certificado para actuar como tal, por y para el Estado de Nueva York; así como miembro de la Asociación Nacional de Notarios de los Estados Unidos de América (*National Notary Association*); comparece(n) por su(s) propio(s) derecho(s) LEIDA LIGIA LOPEZ MONTALVAN, quien(es) bajo protesta de decir la verdad manifiesta(n) ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil Viudo(a), mayor(es) de edad, domiciliado(s) en la dirección de la 527 W 47 St Apt. 5H New York, NY 10036, Estados Unidos de América, idóneo(s) y conocido(s) por mí, y se identifica(n) con Cedula de Identidad Numero 130041153-3, bien instruido(s) en uso de sus legítimos derechos, manifiesta(n) que por el presente instrumento publico, al cual procede(n) libre y voluntariamente, confiere(n) Poder Especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, para que tenga plena validez en la República del Ecuador en favor y nombre de ABOGADA MONICA MUÑOZ NARANJO, portadora de la matricula profesional número 1890 del Colegio de Abogados de Manabí, para que en representación del (de la, de los) mandante(s) realice, ejercite o ejecute con plenitud de competencia, atribuciones y facultades todas las gestiones que a continuación se indican: *Para que me represente en todos los juicios relacionados con la sucesión de mi fallecido(a) Madre AMALIA TULMIRA MONTALVAN SANTOS, al efecto mi mandatario intervendrá principalmente en los siguientes asuntos:* a) *En el juicio de posesión efectiva, pudiendo designar administrador común de los bienes sucesorios, exigiendo o dispensando la presentación de garantía por el administrador nombrado.* b) *En el juicio de la apertura de sucesión y facción de inventarios, dentro del cual pedirá la declaratoria de rebeldía de los presuntos o desconocidos herederos que no concurren dentro del término fijado por el artículo 83 del Código de Procedimiento Civil vigente; para que haga observaciones de inclusión o exclusión de los bienes sucesorios, o de sus avalúos; para que recurra o guarde silencio, una vez expedida la sentencia aprobatoria de los inventarios; para que acepte u observe la liquidación del impuesto a la herencia, que le corresponda, pudiendo deducir los reclamos contencioso administrativos y contenciosos tributarios;* c) *Para que intervenga en la Partición sea judicial o extrajudicial de los bienes relictos; concorra a juntas de familia; acepte u observe la hijuela divisoria; recurra o se conforme expresa o tácitamente, de la sentencia aprobatoria de tal hijuela; o para que intervenga en la escritura de partición con las más amplias facultades, inclusive para obligarme(nos) a pagar o aceptar que se me paguen refundiciones; para que obtenga la inscripción de las diligencias judiciales de partición o de la escritura pública que contuviera tal acto en el Registro de la propiedad correspondiente; para que reciba lo que me corresponda según tal partición ya sean cuerpos ciertos, dineros o derechos y acciones; Para que pague los impuestos que me correspondan, ya por la herencia, ya por los derechos o bienes adjudicados. En General, se Faculta para que en nombre y representación del (de la, de los) poderdante(s) pueda comparecer en juicios, trámites administrativos o Notariales; pueda representar ante el Servicio de Rentas Internas S.R.I. del Ecuador y, en fin agotar todos los procedimientos judiciales y extrajudiciales ante cualquier persona natural o jurídica o autoridad Publica o privada creadas o reconocidas por las leyes del Ecuador. El (La, los) apoderado(a), mandatario(a) o procurador se verá(n) investido(a) de las más amplias facultades que la naturaleza del encargo requiera de tal manera que nunca se vea impedido (a) de actuar por falta de atribuciones o facultades, ni se pueda alegar insuficiencia de Poder por falta de alguna cláusula especial, por lo que se le confiere todas las atribuciones y facultades comunes y especiales constantes en la Ley, inclusive las determinadas en el artículo 44 del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano. Para la ejecución de este Poder el (la, los) mandatario(a) podrá contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a(al-la-los-las) poderdante (s) en todo trámite, ante autoridades judiciales o administrativas del Ecuador, quedando el(la, los) mandatario(s) aquí constituido(s) facultado(s) para delegar total o parcialmente este Mandato pero solo con fines de Procuración Judicial, conservado la facultad de revocar las delegaciones y hacer otras. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, a rendir cuentas de su gestión y a cumplir con la recta ejecución del mandato en los términos artículo 2038 del Código Civil Vigente y los artículos 45, 46, 47; y, siguientes del Código de Procedimiento Civil.- LIMITACION.- El presente mandato se mantendrá*

Notaria Ecuador

vigente mientras el (la, los, las) poderdante(s) no lo revoque(n).- Hasta aquí la voluntad expresa del (de los) mandante(s).
 Esta minuta fue elaborada por el Dr. Fabián Moreno Muñoz, Abogado en el libre ejercicio de su profesión con Matrícula Profesional 772 del Colegio de Abogados del Azuay y miembro del Foro de Abogados del Ecuador, así como reconocido por la Corte Suprema del Estado de Nueva York, Estados Unidos de Norteamérica (First Appellate Division) como "Consultor Legal".-El presente instrumento público será legalizado a través de la "apostilla" a fin de que surta plenos efectos legales y jurídicos en el Ecuador en virtud de la Adhesión del Estado Ecuatoriano a la "XII Convención para suprimir la Legalización de los documentos Públicos Extranjeros", convención mediante la cual se suprimió la legalización diplomática o consular, y de conformidad con el artículo 425 de la Constitución del Ecuador, es Ley y goza de SUPREMACIA CONSTITUCIONAL frente a otras leyes de menor jerarquía.- Para el otorgamiento de este Instrumento Público se cumplieron con todas las formalidades y requisitos legales; y, leído que fue por mí, íntegramente al(a los) otorgante(s), se ratificó (aron) en su contenido, valor y fuerza legal del mismo y aprobando todas sus partes firma(n) y estampa(n) su huella digital del pulgar derecho conmigo al pie del presente, esto para constancia, en cuyo acto lo autorizo definitivamente, y de todo lo cual DOYFE.



Pulgar Derecho



x Lidia Ligia Lopez

C.I.# 1300411

State of New
 County of New York
 Sworn to before me
 3/5/2013

State of New York
 County of New York, } ss.:

I, NORMAN GOODMAN, County Clerk and Clerk of the Supreme Court of the State of New York, in and for the County of New York, a Court of Record, having by law a seal,
 DO HEREBY CERTIFY pursuant to the Executive Law of the State of New York, that

985216

Form 1

CHRISTIAN MORENO

whose name is subscribed to the annexed affidavit, deposition, certificate of acknowledgment or proof, was at the time of taking the same a NOTARY PUBLIC in and for the State of New York duly commissioned, sworn and qualified to act as such; that pursuant to law, a commission or a certificate of his official character, with his autograph signature has been filed in my office; that at the time of taking such proof, acknowledgment or oath, he was duly authorized to take the same; that I am well acquainted with the handwriting of such NOTARY PUBLIC or have compared the signature on the annexed instrument with his autograph signature deposited in my office, and I believe that such signature is genuine.

IN WITNESS WHEREOF, I have hereunto set my hand affixed my official seal this

MAR 06 2013

FEE PAID \$3.00

Norman Goodman
 County Clerk and Clerk of the Supreme Court, New York County

Notaria Pública Cuarta Encargada
 Lidia Ligia Lopez

* NEW YORK * BROOKLYN * SPRING VALLEY * QUEENS *
 190 WYCKOFF AVE. BROOKLYN, NY 11237 TELF: 718.864.7908 FAX: 718.989.8577
 www.notariaecuador.com | notariaecuador@hotmail.com



CIUDADANIA 130041153-0
 LOPEZ MONTALVAN LEIDA LIGIA
 MANABI MONTECRISTI/MONTECRISTI
 24 NOVIEMBRE 1944
 001- 0092 00550 F
 MANABI MONTECRISTI
 MONTECRISTI 1944



Leida Ligia Lóixer

CERTIFICADO que es
 fiel copia de su original

ECUATORIANA***** E314312442
 VIUDO FRANKLIN MANUEL MOREIRA
 PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS
 FELIX LOPEZ
 AMALIA MONTALVAN
 PORTOVIEJO
 13/03/2020
 13/03/2008
 REN 0722667



Notaría Ecuador

TRADUCCIÓN DE LA INFORMACIÓN BÁSICA DEL TEXTO EN INGLES EN LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS

Apostilla

(Convención de la Haya del 5 de Octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de América
Este Documento Público
2. Ha sido firmado por el (Ver en el documento original)
3. Actuando en capacidad de Secretario del Condado
4. Lleva el sello/estampa del condado de (Ver en el documento original)

Certifica

5. En Nueva York, Nueva York
6. (Ver en el documento original)
7. por el Auxiliar Especial del Secretario de Estado de Nueva York
8. No. NYC-(Ver en el documento original)
9. Sello/ estampa
10. Firma

(Firma Legible)

(Ver en el documento original)
Auxiliar Secretaria de Estado

CERTIFICACIÓN DE LA AUTENTICIDAD DE FIRMA DE NOTARIO

Estado de New York }

} SS:

Condado de (Ver en el documento original)}

(Ver en el documento original)

Yo, (Ver en el documento original), Secretario oficial de la Corte Suprema del Estado de New York en y para el Condado de New York y del Archivo de la Corte, teniendo por Ley el Sello Oficial de la Corte, por la presente CERTIFICO, que

CHRISTIAN MORENO

Cuyo nombre suscribe la declaración, testimonio y reconocimiento del instrumento adjunto, fue a su tiempo nombrado NOTARIO PUBLICO del Estado de New York, y que está debidamente autorizado, juramentado y calificado para actuar como tal, por lo que conforme a la Ley, CERTIFICO de forma oficial que su firma autógrafa fue registrada y archivada en mi oficina, la misma que fue aceptada y reconocida cuando el fue debidamente nombrado y autorizado para hacerlo, y que yo estoy bien inteligenciado sobre la escritura del Notario Público arriba nombrado, y que he comparado su firma del documento adjunto con la firma autógrafa depositada en mi oficina, por lo que el Juzgo que dicha firma es auténtica. En fe de lo cual, yo estampo mi firma y sello oficial, hoy, (Fecha en la que se Certifica el Documento)

(Ver en el documento original)

OFICIAL DE LA CORTE SUPREMA DEL ESTADO Y CONDADO DE (VER DOCUMENTO ORIGINAL)

CERTIFICACIÓN DE LA TRADUCCIÓN

Yo, Karina Tenesaca, certifico que soy competente en los idiomas de Inglés y Español y que de acuerdo con mi mejor conocimiento el presente documento es una traducción correcta y fiel de la información básica del documento original anexo, escrito en Inglés. Esta traducción no lleva fechas ni nombres los primos que se pueden leer en la apostilla y certificación original en inglés y no requieren de su traducción.

CHRISTIAN MORENO

NOTARIO PÚBLICO EL ESTADO DE NUEVA YORK

190 WYCKOFF AVE. BROOKLYN, NY 11237 TEL: 718.864.7908 FAX: 718.989.8577

www.notariaecuador.com | notariaecuador@hotmail.com



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070004

COMPROBANTE DE PAGO

102

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

Nº 0248686

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC: : 1360111525
NOMBRES : MONTALVAN SANTOS AMALIA T.
RAZÓN SOCIAL: AVENIDA 30
DIRECCIÓN :

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALUO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 248228
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L
FECHA DE PAGO: 27/02/2013 10:30:19

ÁREA DE SELLO



DESCRIPCIÓN

VALOR

VALOR

3.00

TOTAL A PAGAR

3.00

VALIDO HASTA: martes, 28 de mayo de 2013
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

Nº 81006

ESPECIE VALORADA

USD-1.25

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de MONTALVAN SANTOS AMALIA T.
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 27 de febrero de 2013

VALIDA PARA LA CLAVE
1061113000 AV. 30

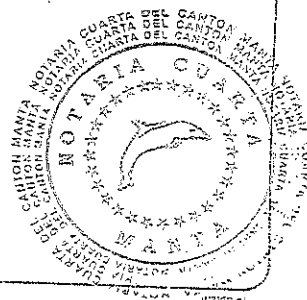
Manta, veinte y siete de febrero del dos mil trece

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Ing. Pablo Macías García
TESORERO MUNICIPAL



Ab. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA

USD 1.25

Nº 101064

No. Certificación: 101064

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Electrónico: 11086

Fecha: 1 de marzo de 2013

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-06-11-13-000

Ubicado en: AV. 30 CIUD. NAVAL MANTA

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 144,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

1300411525

MONTALVAN SANTOS AMALIA TULMIRA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

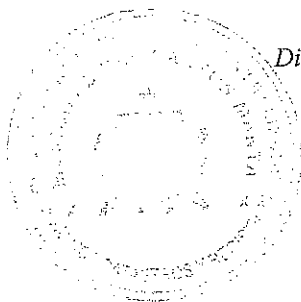
TERRENO:	11520,00
CONSTRUCCIÓN:	37762,22
	49282,22

Son: CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS DÓLARES CON VEINTIDOS CENTAVOS

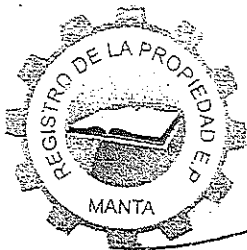
Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Sueto actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Arq. Daniel Ferrín S.

Director de Avalúos, Catastros y Registros



Impreso por: MARIS REYES 01/03/2013 12:18:04



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

39177



Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 39177:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *miércoles, 20 de febrero de 2013*

Parroquia: Manta

Tipo de Predio: Urbano

Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Un predio urbano ubicado en este Puerto de Manta, con los siguientes linderos: POR EL FRENTE: Calle Chile, con ocho metros, noventa centímetros; POR ATRAS: Propiedad de Edilma Bailón con cinco metros ochenta y ocho centímetros; POR UN LADO: Terreno de José Higinio López Mero, con diez y ocho metros, y POR EL OTRO COSTADO: Con propiedad de José Higinio López Mero con diez y ocho metros. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	213 16/10/1951	70
Compra Venta	Compraventa	319 15/08/1966	207
Compra Venta	Compraventa	87 10/02/1976	141

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 3 Compraventa

Inscrito el: martes, 16 de octubre de 1951

Tomo: 1 Folio Inicial: 70 - Folio Final: 71

Número de Inscripción: 213 Número de Repertorio:

655

Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 27 de septiembre de 1951

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un solar ubicado en las Afueras de este Puerto.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social
80-0000000019127	Lopez Mero Jose Higinio
80-0000000009837	Mero Delgado Segundo

Estado Civil	Domicilio
(Ninguno)	Manta
Casado(*)	Manta



2 / 3 Compraventa

Inscrito el: jueves, 15 de agosto de 1966

Tomo: Folio Inicial: 207 - Folio Final: 208

Número de Inscripción: 319 Número de Repertorio:

682

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

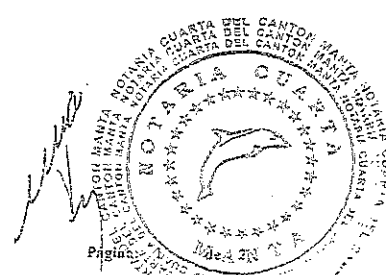
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 04 de julio de 1963

Escritura/Juicio/Resolución:

Certificación impresa por: JUM

Ficha Registral: 39177



Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa relacionada con un solar ubicado en este puerto, con los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE: Calle pública, con ocho metros y noventa centímetros; POR ATRAS: Propiedad de Doña Edilma Bailón, con cinco metros y ochenta y ocho centímetros; POR UN COSTADO: Terreno del vendedor con diez y ocho metros; y POR EL OTRO LADO: Propiedad del vendedor; con diez y ocho metros.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000034560	Lopez Alonzo Felix Urbano	Soltero	Manta
Vendedor	80-0000000019143	Alonzo Mero Angela Gertrudis	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000019127	Lopez Mero Jose Higinio	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	213	16-oct-1951	70	71

3 / 3 **Compraventa**

Inscrito el: martes, 10 de febrero de 1976

Tomo: 1 Folio Inicial: 141 - Folio Final: 143

Número de Inscripción: 87 Número de Repertorio: 131

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 06 de febrero de 1976

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un predio urbano ubicado en este Puerto de Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000066676	Montalvan Santos Amalia Tulmira	Soltero	Manta
Vendedor	80-0000000034560	Lopez Alonzo Felix Urbano	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	319	15-ago-1966	207	208

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	3		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 12:50:04 del miércoles, 20 de febrero de 2013

A petición de: Dr. Héctor Muñoz Noriega

Elaborado por: Juliana Lourdes Macías Suárez
131136755-9



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Ab. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

Don Raulo

Declaro, además, que el suscrito con el nombre de DON Raulo, nacido el 10 de mayo de 1949, leida esta acta, la firmaron conmigo el declarante

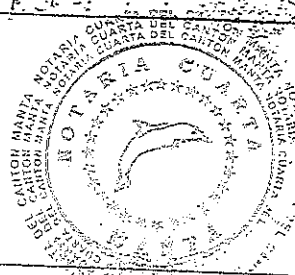
Leida esta acta, la firmaron conmigo el declarante testigos

Don Raulo

Donato Ruy

y el infrascrito Secretario que certifica.

Donato R. de la



Nº 650

En Montecristi

de la provincia de Montecristi

Ante mí

de mil novecientos cuarenta y cinco

653

de profesión agricultor y vecino de la parroquia de San Mateo, a quien se le ha puesto el nombre de Donato Ruy, nacido un 10 de mayo de 1949, que es hijo de Donato Ruy y de la

de estado soltero y de nacionalidad ecuatoriana, de profesión agricultor, a quien se le ha puesto el nombre de Donato Ruy, nacido un 10 de mayo de 1949, que es hijo de Donato Ruy y de la

Declaro, además, que el suscrito con el nombre de Donato Ruy, nacido el 10 de mayo de 1949, leida esta acta, la firmaron conmigo el declarante

Leida esta acta, la firmaron conmigo el declarante testigos

Donato Ruy



Donato Ruy

y el infrascrito Secretario que certifica.

Donato R. de la

Nº 651

En Montecristi

de la provincia de Montecristi

Ante mí

de mil novecientos cuarenta y cinco

654

de profesión agricultor y vecino de la parroquia de San Mateo, a quien se le ha puesto el nombre de Donato Ruy, nacido un 10 de mayo de 1949, que es hijo de Donato Ruy y de la

de profesión agricultor y vecino de la parroquia de San Mateo, a quien se le ha puesto el nombre de Donato Ruy, nacido un 10 de mayo de 1949, que es hijo de Donato Ruy y de la

Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cedulación

No. 0608

Año 1955 Tomo 9 Pag. 9260
Dis. ☐ Divs. ☒ ☐

CERTIFICADO

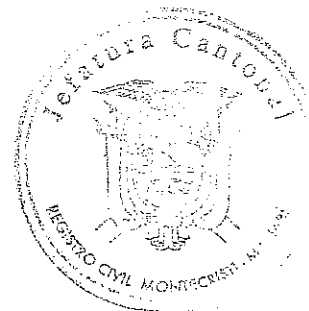
Que es fiel copia que se contiene en el libro de
al Art. 9 de la Ley del Sistema de Registro Civil y
de Datos Públicos, en el tomo 9, folio 9260, de
Art. 122 de la Ley de Registro Civil y Cedulación
y Cedulación, que reposa en el archivo:

Físico ☐ Electrónico ☐

DIRECCIÓN NACIONAL ☐
DIRECCIÓN PROVINCIAL ☐
JEFATURA CANTONAL ☐
JEFATURA DE ÁREA ☐

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
Registro Civil de Montecristi

ENTREGADO 27 FEB 2013



Copia Integra

Nacimiento ☐

Copia Integra

Matrimonio ☐

Copia Integra

Defunción ☐

Certificado Biométrico ☐

1999 No. 0008
81 240
Tipo ☒ Dts. ☐ Dts. ☐

CERTIFICADO

Que es fiel copia que se da de
al Art. 9 de la Ley del Sistema
de Datos Públicos, en
Art. 122 de la Ley de Registro
y Cedulación, que reposa en el libro:

Físico ☐ Electrónico ☐
DIRECCIÓN NACIONAL ☐
DIRECCIÓN PROVINCIAL ☐
JEFATURA CANTONAL ☐
JEFATURA DE ÁREA ☐

[Firma]
DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
Registro Civil de Montecristo



ENTREGADO 27 FEB 2013

☐ Copia Integral
☐ Copia Integral
☐ Matrimonio
☐ Defunción
☐ Certificado Biométrico



ENTREGADO 27 FEB 2013

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
 REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. 0038
 92550
 1944
 Tomo
 Dns.
 CERTIFICADO
 Que es fiel copia que se otorga
 al Art. 9 de la Ley del Sistema
 de Datos Públicos, en
 Art. 122 de la Ley de Registro
 y Cedulación, que reposa en el
 Físico ☐ Electrónico ☐

DIRECCIÓN NACIONAL
 DIRECCIÓN PROVINCIAL
 JEFATURA CANTONAL
 JEFATURA DE AREA

—

[illegible]

Leída esta-acta, la firmaron conmigo declarante

Attestado y certificado
 J. R. de la Cruz
 J. R. de la Cruz

[illegible]

ENTREGADO 27 FEB 2013

[illegible]

Sept 1906
Sept 1906
Sept 1906

Llega esta acta, la firmaron conmigo
Septiembre 15 de 1994



(Handwritten notes)

15
 16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28
 29
 30
 31
 32
 33
 34
 35
 36
 37
 38
 39
 40
 41
 42
 43
 44
 45
 46
 47
 48
 49
 50
 51
 52
 53
 54
 55
 56
 57
 58
 59
 60
 61
 62
 63
 64
 65
 66
 67
 68
 69
 70
 71
 72
 73
 74
 75
 76
 77
 78
 79
 80
 81
 82
 83
 84
 85
 86
 87
 88
 89
 90
 91
 92
 93
 94
 95
 96
 97
 98
 99
 100
 101
 102
 103
 104
 105
 106
 107
 108
 109
 110
 111
 112
 113
 114
 115
 116
 117
 118
 119
 120
 121
 122
 123
 124
 125
 126
 127
 128
 129
 130
 131
 132
 133
 134
 135
 136
 137
 138
 139
 140
 141
 142
 143
 144
 145
 146
 147
 148
 149
 150
 151
 152
 153
 154
 155
 156
 157
 158
 159
 160
 161
 162
 163
 164
 165
 166
 167
 168
 169
 170
 171
 172
 173
 174
 175
 176
 177
 178
 179
 180
 181
 182
 183
 184
 185
 186
 187
 188
 189
 190
 191
 192
 193
 194
 195
 196
 197
 198
 199
 200
 201
 202
 203
 204
 205
 206
 207
 208
 209
 210
 211
 212
 213
 214
 215
 216
 217
 218
 219
 220
 221
 222
 223
 224
 225
 226
 227
 228
 229
 230
 231
 232
 233
 234
 235
 236
 237
 238
 239
 240
 241
 242
 243
 244
 245
 246
 247
 248
 249
 250
 251
 252
 253
 254
 255
 256
 257
 258
 259
 260
 261
 262
 263
 264
 265
 266
 267
 268
 269
 270
 271
 272
 273
 274
 275
 276
 277
 278
 279
 280
 281
 282
 283
 284
 285
 286
 287
 288
 289
 290
 291
 292
 293
 294
 295
 296
 297
 298
 299
 300
 301
 302
 303
 304
 305
 306
 307
 308
 309
 310
 311
 312
 313
 314
 315
 316
 317
 318
 319
 320
 321
 322
 323
 324
 325
 326
 327
 328
 329
 330
 331
 332
 333
 334
 335
 336
 337
 338
 339
 340
 341
 342
 343
 344
 345
 346
 347
 348
 349
 350
 351
 352
 353
 354
 355
 356
 357
 358
 359
 360
 361
 362
 363
 364
 365
 366
 367
 368
 369
 370
 371
 372
 373
 374
 375
 376
 377
 378
 379
 380
 381
 382
 383
 384
 385
 386
 387
 388
 389
 390
 391
 392
 393
 394
 395
 396
 397
 398
 399
 400
 401
 402
 403
 404
 405
 406
 407
 408
 409
 410
 411
 412
 413
 414
 415
 416
 417
 418
 419
 420
 421
 422
 423
 424
 425
 426
 427
 428
 429
 430
 431
 432
 433
 434
 435
 436
 437
 438
 439
 440
 441
 442
 443
 444
 445
 446
 447
 448
 449
 450
 451
 452
 453
 454
 455
 456
 457
 458
 459
 460
 461
 462
 463
 464
 465
 466
 467
 468
 469
 470
 471
 472
 473
 474
 475
 476
 477
 478
 479
 480
 481
 482
 483
 484
 485
 486
 487
 488
 489
 490
 491
 492
 493
 494
 495
 496
 497
 498
 499
 500
 501
 502
 503
 504
 505
 506
 507
 508
 509
 510
 511
 512
 513
 514
 515
 516
 517
 518
 519
 520
 521
 522
 523
 524
 525
 526
 527
 528
 529
 530
 531
 532
 533
 534
 535
 536

Feb. 11. Sono 1400.

Wesleyan

☐ Copia Integral Nacimiento
☐ Copia Integral Matrimonio
☐ Copia Integral Defunción
☐ Certificado Biométrico

ENTREGADO 12 MAR 2013



DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
 MONTEVIDEO - URUGUAY
 ENTREGADO A LA DIRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL

☐ FÍSICO
☒ ELECTRÓNICO

Y Cedulación, que reposa en el archivo:
 Art. 122 de la Ley de Registro Civil, identificación
 de Datos Públicos, en concordancia con el
 al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro
 Que es fiel copia que se contiene de acuerdo

CERTIFICADO
 Dts. ☐ Ttvs. ☐ Mixto ☐
 Año: 1996 Tomo: 4 Pag. 275 Acta: 275
 No. 0672

DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIONES Y CEDULACION



☐ Cópia Integral

☐ Copia íntegra

☐ Certificado Biométrico

C E R T I F I C O

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cédulación, que reposa en el archivo:

Físico ☐ Electrónico ☐

Dirección Nacional ☐
Dirección Provincial ☐
Defectura Cantonal ☐
Defectura de Área ☐

Año _____ Tomo _____
Pag. _____ Acta No. 0672
Dts. ☐ Divs. ☐ Mixto ☐

Inscripción General de Registro Civil
Identificación y Cédulación

ENTREGADO 12 MAR 2013



En Quito Provincia de Yacobi

hoy día 6 de febrero de 1903 de mil novecientos reales y 30 cts

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de: NOVIEMBRE Y
 APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: DELGADO VILLANOVA LOPEZ ALBA

..... nacido en Montevideo, el 30 de Mayo de 1916

g.º....., de nacionalidad peruana, de profesión profesora,
con Cédula Nº 13-0041152 domiciliado en noa

anterior Ante hijo de de estado :
Ante hijo de de estado :
Ante hijo de de estado :

..... y de
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAVENTE

...nació el 11 de Mayo de 1911 en Yontecumbé, Yucatán, México.

1976, de nacionalidad Argentino, de profesión Abogado

Con Cedula N.º 22.622.999, N.º 1, domiciliada en Yacaba,
 anterior Ant. P. P. P. hija de M.ª Rafael de estado ante
Ant. P. P. P. W. P. P. P.

y de Juanita Saez (fallecida) P. Herman, Jovanna

LUGAR DEL MATRIMONIO : *La Aldea* FECHA : *1 de Mayo 1947*
En este matrimonio *Participaron* *33* *35*

20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28
 29
 30
 31
 32
 33
 34
 35
 36
 37
 38
 39
 40
 41
 42
 43
 44
 45
 46
 47
 48
 49
 50
 51
 52
 53
 54
 55
 56
 57
 58
 59
 60
 61
 62
 63
 64
 65
 66
 67
 68
 69
 70
 71
 72
 73
 74
 75
 76
 77
 78
 79
 80
 81
 82
 83
 84
 85
 86
 87
 88
 89
 90
 91
 92
 93
 94
 95
 96
 97
 98
 99
 100
 101
 102
 103
 104
 105
 106
 107
 108
 109
 110
 111
 112
 113
 114
 115
 116
 117
 118
 119
 120
 121
 122
 123
 124
 125
 126
 127
 128
 129
 130
 131
 132
 133
 134
 135
 136
 137
 138
 139
 140
 141
 142
 143
 144
 145
 146
 147
 148
 149
 150
 151
 152
 153
 154
 155
 156
 157
 158
 159
 160
 161
 162
 163
 164
 165
 166
 167
 168
 169
 170
 171
 172
 173
 174
 175
 176
 177
 178
 179
 180
 181
 182
 183
 184
 185
 186
 187
 188
 189
 190
 191
 192
 193
 194
 195
 196
 197
 198
 199
 200
 201
 202
 203
 204
 205
 206
 207
 208
 209
 210
 211
 212
 213
 214
 215
 216
 217
 218
 219
 220
 221
 222
 223
 224
 225
 226
 227
 228
 229
 230
 231
 232
 233
 234
 235
 236
 237
 238
 239
 240
 241
 242
 243
 244
 245
 246
 247
 248
 249
 250
 251
 252
 253
 254
 255
 256
 257
 258
 259
 260
 261
 262
 263
 264
 265
 266
 267
 268
 269
 270
 271
 272
 273
 274
 275
 276
 277
 278
 279
 280
 281
 282
 283
 284
 285
 286
 287
 288
 289
 290
 291
 292
 293
 294
 295
 296
 297
 298
 299
 300
 301
 302
 303
 304
 305
 306
 307
 308
 309
 310
 311
 312
 313
 314
 315
 316
 317
 318
 319
 320
 321
 322
 323
 324
 325
 326
 327
 328
 329
 330
 331
 332
 333
 334
 335
 336
 337
 338
 339
 340
 341
 342
 343
 344
 345
 346
 347
 348
 349
 350
 351
 352
 353
 354
 355
 356
 357
 358
 359
 360
 361
 362
 363
 364
 365
 366
 367
 368
 369
 370
 371
 372
 373
 374
 375
 376
 377
 378
 379
 380
 381
 382
 383
 384
 385
 386
 387
 388
 389
 390
 391
 392
 393
 394
 395
 396
 397
 398
 399
 400
 401
 402
 403
 404
 405
 406
 407
 408
 409
 410
 411
 412
 413
 414
 415
 416
 417
 418
 419
 420
 421
 422
 423
 424
 425
 426
 427
 428
 429
 430
 431
 432
 433
 434
 435
 436
 437
 438
 439
 440
 441
 442
 443
 444
 445
 446
 447
 448
 449
 450
 451
 452
 453
 454
 455
 456
 457
 458
 459
 460
 461
 462
 463
 464
 465
 466
 467
 468
 469
 470
 471
 472
 473
 474
 475
 476
 477
 478
 479
 480
 481
 482
 483
 484
 485
 486
 487
 488
 489
 490
 491
 492
 493
 494
 495
 496
 497
 498
 499
 500
 501
 502
 503
 504
 505
 506
 507
 508
 509
 510
 511
 512
 513
 514
 515
 516
 517
 518
 519
 520
 521
 522
 523
 524
 525
 526
 527
 528
 529
 530
 531
 532
 533
 534
 535
 536
 537
 538
 539
 540
 541

Moraga, quarries near mouth of Upper Moraga River at
Mendocino Co. Jan. 1894. 1 spec.

~~954 - 1955 - OBSERVACIONES~~

~~Don't know~~

Handwritten: I have been thinking of you very much lately.

Cedeno Mendez

2

IRMAS: ~~W. George~~ Felix Altech

1870

[Illegible handwritten text]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 JEFATURA GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSUACION

IDENTIFICACION: CUBRELETRAS No. 130016131-0

LOPEL MONTALVAN LIRA LUI

1971

1991-0046 002

MANABI/ MONTECRISTI/ MONTECRISTI

MONTECRISTI

194

Lira L. Lopez Montalvan

FECHA DEL FOTOGRAFIA



ECUATORIANA

CASADO ROBERTO CASTRO

PRIMAVERA

LOPEL

MANABI/ MONTECRISTI/ MONTECRISTI

MANABI

15/03/2012

130016131-00

1943/2000



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE PRESENTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

130016131-0

CÉDULA

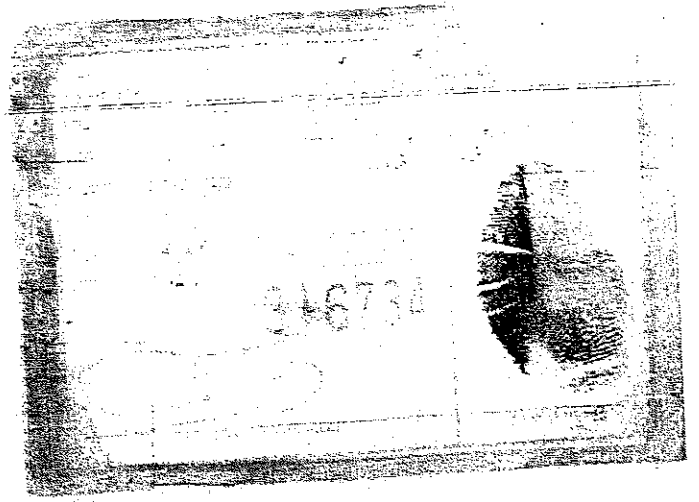
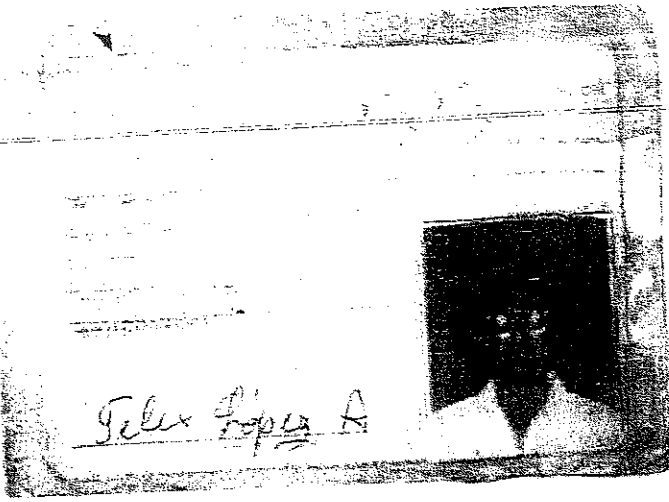
Lira L. Lopez Montalvan

APELLIDOS NOMBRES

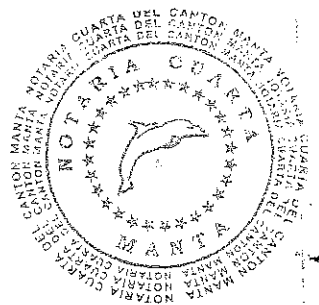
[Signature]

13 PRESIDENTE DE LA JUNTA





94.
Ab. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada



CIUDADANIA 130273043-5

LOPEZ MONTALVAN ANGELA MARIANA

ANABRI/MONTECRISTI/MONTECRISTI

14 MARZO 1954

001- 0007 00102 F

ANABRI/MONTECRISTI

MONTECRISTI 1954

Angela Lopez



ECUATORIANA***** E334312242

CASADO CARLOS EDUARDO LOPEZ ALONSO

PRIMARIA BUENACER. DOMESTICOS

FELIX URBANO LOPEZ

ANALIA TULHRA MONTALVAN

MANTA 16/08/2002

16/08/2014

REN 0037876

NICO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

053

053-0251

1302730435

NÚMERO DE CERTIFICADO

LOPEZ MONTALVAN ANGELA MARIANA

CEDULA

ANABRI

PROVINCIA

SECTOR

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

2

MANTA - PE

ZONA

[Signature]

4. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA
LOPEZ MONTALVAN NIDIA ROSYS
MONTAÑA MONTAÑA MONTAÑA
1951
0025 00140
1951



Nidia Lopez

ECUATORIANA
PASADO
PRIMERIA
FELIX URBANO LOPEZ
ANALIZADO MONTALVAN
17/10/2002
REN 0066685
MIND
MILITARENGO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

053
053 - 0255
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN
LOPEZ MONTALVAN NIDIA ROSYS

1302201053
CEDULA

PROVINCIA SANTA
CANTÓN SANTA
PARROQUIA
CIRCUNSCRIPCIÓN SANTA
SECTOR - PH
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JURA

9/
Ab. Elyse Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador



ABRIL
SUPERIOR
JOSE MERA
OLINDA BAILON
MANTA
12/08/2014

APLA MANTISA TERA ROLES
ENPLEATO BANCARIO

12/08/2014

00086904



T98

CIUDAD MANTA
MERA BAILON JOSE TEODORO
MANTABI/MANTA/MANTA
17 SEPTIEMBRE 1954
055- 0070 91013
MANTABI/ MANTA
MANTA



Teodoro Mera

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

006

006 - 0238

1302098429

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

NERA BAILON JOSE TEODORO

MANABI
PROVINCIA
MANTA

CIRCUNSCRIPCIÓN
MANTA

2

CANTÓN

PARROQUIA

SANTA MART
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA, CONFORME CON SU ORIGINAL
CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME
REMITO PETICION DE PARTE INTERESADA, CONFIERO ESTE
PRIMER TESTIMONIO ENTREGADO A EL MISMO DIA DE SU
OTORGAMIENTO. CODIGO NUMERICO: 2013.13.08.04.P.TE190.-
DOY FE.- *ef*

Elsye Cedeno Menendez
Ab. Elsy Cedeno Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
MANTAS - MANABÍ - ECUADOR



Jepa-



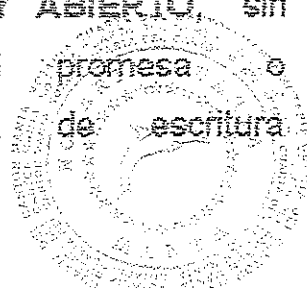
0013
N. 13053
CODIGO NUMERICO : 2013.13.09.04.P3108



TESTAMENTO SOLEMNE Y ABIERTO: OTORGA EL
SEÑOR FELIX URBANO LOPEZ ALONSO.-

CUANTIA: INDETERMINADA

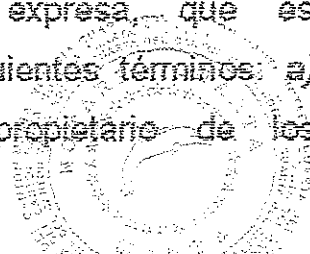
En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día lunes veintinueve de abril del año dos mil trece, ante mí, Abogada **ELSYE CEDEÑO MENENDEZ**, Notaria Encargada de la Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, mediante Acción de Personal número 128-UP-CJM-12-CC, otorgada por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí, comparece y declara, en calidad de "TESTADOR", el señor **FELIX URBANO LOPEZ ALONSO**, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número: uno tres cero cero cuatro uno uno cinco dos guión cinco, cuya copia debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil viudo, de ocupación jubilado, domiciliado en esta ciudad de Manta. Advertido que fue el compareciente por mí el Notario, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura de **TESTAMENTO SOLEMNE Y ABIERTO**, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a categoría de escritura



pública, la presente minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar un **TESTAMENTO SOLEMNE y ABIERTO**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTE.-** Otorga y comparece a la celebración de este Testamento Solemne Abierto o Nuncupativo, el señor **FELIX URBANO LOPEZ ALONSO**, por sus propios derechos, portador de la cédula de ciudadanía número uno tres cero cero cuatro uno uno cinco dos guión cinco, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, nacido en la parroquia urbana Manta, cantón Manta, provincia de Manabí, el día treinta de mayo de mil novecientos dieciséis, hijo de los señores: Don José López y de Doña Ángela Alonso; de estado civil viudo, de noventa y seis años de edad cumplidos, domiciliado actualmente en la Avenida treinta de esta ciudad de Manta; encontrándose en pleno uso de sus facultades mentales, según consta de los certificados médicos que se adjuntan. Declara asimismo, que contrajo matrimonio por única vez con la señora **AMALIA MONTALVAN SANTOS**, actualmente fallecida, con quien procreó siete hijas, vivas y mayores de edad, quienes responden a los nombres de: **MARY GERMANDINA, LEIDA LIGIA, LAURA ALEGRIA, MERCEDES MONSERRATE, ANGELA MARIANA, NIDIA NORYS, LIRA LUZ LOPEZ MONTALVAN.-** **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Declara el Testador, que dentro de la sociedad conyugal que formó con la señora **AMALIA MONTALVAN SANTOS**, adquirieron un predio urbano ubicado en este Puerto de Manta, el mismo que lo adquirió por compra que le hicieran al señor Felix Urbano Lopez Alonso,

según consta de la Escritura Compraventa, celebrada en la Notaria Pública Primera del cantón Manta, el seis de febrero de mil novecientos setenta y seis, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el diez de febrero de mil novecientos setenta y seis. Lote de terreno que tiene las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE : Calle Chile con ocho metros noventa centímetros; POR ATRÁS Propiedad de Edilma Bailón con cinco metros ochenta y ocho centímetros; POR UN LADO: Terreno de José Higinio López Mero, con dieciocho metros; y, POR EL OTRO COSTADO: Con propiedad de José Higinio López Mero con dieciocho metros.- dentro del cual han construido una vivienda de cemento y ladrillo de dos pisos.- b) Con fecha tres de abril del dos mil trece, en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, se encuentra inscrita la escritura de Posesión Efectiva de Bienes dejados por la Causante AMALIA MONTALVAN SANTOS, escritura realizada en la Notaria Cuarta de Manta el quince de marzo del dos mil trece; en la que se declara como beneficiarios de los bienes dejados por la citada causante al señor FELIX URBANO LOPEZ ALONSO, en calidad de cónyuge sobreviviente; y a sus hijas: MARY GERMANDINA, LEIDA LIGIA, LAURA ALEGRIA, MERCEDES MONSERRATE, ANGELA MARIANA, NIDIA NORYS, LIRA LUZ LOPEZ MONTALVAN, en calidad de legítimas herederas.- TERCERA: TESTAMENTO ABIERTO.- Con lo anteriormente expuesto, el TESTADOR, señor FELIX URBANO LOPEZ ALONSO, por sus propios derechos expresa, que es su voluntad TESTAR y lo hace en los siguientes términos: a) Que, como queda dicho, es legítimo propietario de los

Notaria Cuarta de Manta
Escritura de Posesión Efectiva de Bienes
de AMALIA MONTALVAN SANTOS
del 15 de marzo del 2013
Fol. 100
Libro 100



gananciales determinados sobre el bien inmueble antes singularizado en la cláusula de los antecedentes; es decir le corresponde el CINCUENTA POR CIENTO del mismo; *b)* Que, es su voluntad dejar sus gananciales, a favor de su hija: LIRA LUZ LOPEZ MONTALVAN, en calidad de legítima rigurosa. *c)* Así mismo, la cuarta de mejoras, a favor de su hija: LIRA LUZ LOPEZ MONTALVAN. *d)* Finalmente, la cuarta de libre disposición, a favor de su hija: LIRA LUZ LOPEZ MONTALVAN.- Que en definitiva, el cincuenta por ciento de sus gananciales, es su voluntad testar en favor de su ya mencionada hija. **CUARTA:** Declara el testador que no le adeudan nada, ni debe a nadie ningún valor, por lo tanto no existe ninguna obligación pendiente de pago que deba cumplirse. **QUINTA:** Declara el TESTADOR, que sólo les pide a sus hijos, que siempre se mantengan unidos, que haya respeto entre todos, y que lo más importante es la unidad familiar, porque lo material se queda en la tierra; que respeten su voluntad porque ésta fue también la voluntad de su difunta cónyuge; y si quieren tomar alguna decisión sobre el bien dejado, será en común acuerdo entre todas sus hijas. Asimismo, pide que sepan valorizar y cuidar lo que hoy les deja. Expresa que siempre los llevará en su corazón y que Dios los bendecirá por siempre a cada una de sus hijas. **SEXTA:** Declara además el Testador, que no ha otorgado antes ningún otro testamento, más, si por casualidad apareciere, declara expresamente que lo da por revocado en todas sus partes. **LA DE ESTILO.-** Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo que le den plena validez a la presente

escritura pública, como es la voluntad del otorgante.- (Firmado)
Abogada MONICA MUÑOZ NARANJO. Matrícula número: Mil
ochocientos noventa. COLEGIO DE ABOGADOS DE MANABÍ.
Hasta aquí la minuta que el compareciente la ratifica y
complementada con sus documentos habilitantes queda
constituida en escritura pública conforme a derecho. I, leída
enteramente esta escritura en alta y clara voz por mí, la
aprueba y firma; haciéndolo conjuntamente con los testigos
de ley, todos vecinos y conocidos por el testador,
domiciliados en esta ciudad de Manta, a quienes identifica
como: Edilma Bertha Bailon López, Walter John Valencia
Mendoza y José Teodoro Mera Bailón, quienes expresamente
declaran que no se encuentran inmersos en las causas de
inhabilidad expresadas en el artículo mil cincuenta del
Código Civil Ecuatoriano vigente. Se cumplieron los preceptos
legales, se procedió en unidad de acto. DOY FE- 9

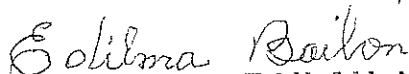

Felix Lopez
Sr. FELIX URBANO LOPEZ ALONSO
C.C. No. 130041152-5

Walter John Valencia
Sr. WALTER JOHN VALENCIA MENDOZA
C.C. No. 130438458-7
Testigo

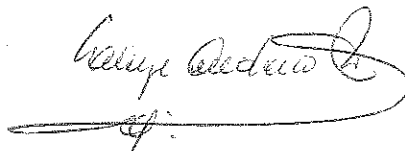
9
Ab. Milye Cordero Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manabí - Ecuador



Sr. JOSÉ TEODORO MERA BAILÓN
C.C. No. 130209842-9
Testigo

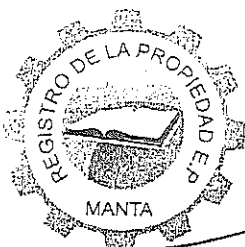


Sra. EDILMA BETHA BAILÓN LOPEZ
C.C. No. 130115377-9
Testigo



LA NOTARIA.-

les



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

39177



Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 39177

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *miércoles, 20 de febrero de 2013*

Parroquia: Manta

Tipo de Predio: Urbano

Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Un predio urbano ubicado en este Puerto de Manta, con los siguientes linderos: POR EL FRENTE: Calle Chile, con ocho metros, noventa centímetros; POR ATRAS: Propiedad de Edilma Bailón con cinco metros ochenta y ocho centímetros; POR UN LADO: Terreno de José Higinio López Mero, con diez y ocho metros, y POR EL OTRO COSTADO: Con propiedad de José Higinio López Mero con diez y ocho metros. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE G R A V A M E N

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	213 16/10/1951	70
Compra Venta	Compraventa	319 15/08/1966	207
Compra Venta	Compraventa	87 10/02/1976	141
Sentencia	Posesión Efectiva	40 03/04/2013	867

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 3 Compraventa

Inscrito el: martes, 16 de octubre de 1951

Tomo: 1 Folio Inicial: 70 - Folio Final: 71

Número de Inscripción: 213 Número de Repertorio: 655

Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 27 de septiembre de 1951

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un solar ubicado en las Afueras de este Puerto.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Comprador: Cédula o R.U.C. Nombre y/o Razón Social
80-0000000019127 Lopez Mero Jose Higinio

Vendedor: 80-0000000009837 Mero Delgado Segundo

Estado Civil Domicilio
(Ninguno) Manta
Casado(*) Manta

2 / 3 Compraventa

Inscrito el: lunes, 15 de agosto de 1966
 Tomo: 1 Folio Inicial: 207 - Folio Final: 208
 Número de Inscripción: 319 Número de Repertorio:
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 04 de julio de 1963
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:

682



a.- Observaciones:

Compraventa relacionada con un solar ubicado en este puerto, con los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE: Calle pública, con ocho metros y noventa centímetros; POR ATRAS: Propiedad de Doña Edilma Bailón, con cinco metros y ochenta y ocho centímetros; POR UN COSTADO: Terreno del vendedor con diez y ocho metros; y POR EL OTRO LADO: Propiedad del vendedor; con diez y ocho metros.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000034560	Lopez Alonzo Felix Urbano	Soltero	Manta
Vendedor	80-0000000019143	Alonzo Mero Angela Gertrudis	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000019127	Lopez Mero Jose Higinio	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	213	16-oct-1951	70	71

3 / 3 Compraventa

Inscrito el: martes, 10 de febrero de 1976
 Tomo: 1 Folio Inicial: 141 - Folio Final: 143
 Número de Inscripción: 87 Número de Repertorio: 131
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 06 de febrero de 1976
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un predio urbano ubicado en este Puerto de Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000066676	Montalvan Santos Amalia Tulmira	Soltero	Manta
Vendedor	80-0000000034560	Lopez Alonzo Felix Urbano	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	319	15-ago-1966	207	208

4 / 1 Posesión Efectiva

Inscrito el: miércoles, 03 de abril de 2013
 Tomo: 1 Folio Inicial: 867 - Folio Final: 1.901
 Número de Inscripción: 40 Número de Repertorio: 2.670
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 15 de marzo de 2013
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

POSESION EFECTIVA del bien inmueble dejados por la causante Sra. Amalia Tulmira Montalvan Santos.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio

Certificación impresa por: Lant

Ficha Registral: 39177

Página: 2 de 3



Beneficiario	80-0000000067578 Lopez Alonso Felix Urbano	Viudo	Manta
Beneficiario	13-02730435 Lopez Montalvan Angela Mariana	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	13-02874209 Lopez Montalvan Laura Alegria	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	13-00411533 Lopez Montalvan Leida Ligia	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	13-00161310 Lopez Montalvan Lira Luz	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	13-00860556 Lopez Montalvan Mary Germandina	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	13-02341498 Lopez Montalvan Mercedes Monserrate	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	13-02381056 Lopez Montalvan Nidia Norys	(Ninguno)	Manta
Causante	80-0000000066676 Montalvan Santos Amalia Tulmira	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	87	10-feb-1976	141	143

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Sentencia	1		
Compra Venta	3		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 10:53:47 del miércoles, 17 de abril de 2013

A petición de: *Doña Patricia Hincapié*

Elaborado por : *Laura Carmen Yigua Pincay*
130635712-8



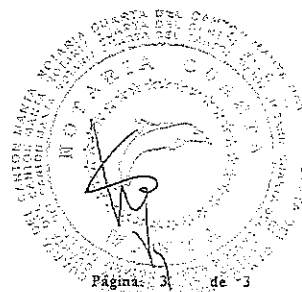
Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Ing. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

Doña Patricia Hincapié
Notaria Pública Cuarta Incargada
Manta - Ecuador



TITULO DE CREDITO No. 000126574

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Ruc: 1360009800091
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Telf: 2811-475 / 2811-477

1/4/2013 10:29

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
1-06-11-13-000	144,00	\$ 27.648,36	AV. 30	2013	64984	126574
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C./R.U.C.	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR		
MONTALVAN SANTOS AMALIA T.	1300411525	Costa Judicial				
1/4/2013 12:00: FIGUEROA ANA		Interes por Mora				
lote se encuentra registrado como 3ra edad		MEJORAS 2011	\$ 3,81	\$ 3,81		
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY		MEJORAS 2012	\$ 3,07	\$ 3,07		
		MEJORAS HASTA 2010	\$ 34,62	\$ 34,62		
		TASA DE SEGURIDAD	\$ 5,53	\$ 5,53		
		TOTAL A PAGAR		\$ 47,03		
		VALOR PAGADO		\$ 47,03		
		SALDO		\$ 0,00		

Se le ha generado una nota de credito y abonado por el valor de 0.04 y tiene un saldo a favor de 0.00

CANCELADO
SECRETARIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
CANTÓN MANTA

Giovanni Aliatis Guidotti
Neurólogo

Certificado Medico

López Alonzo Félix de 96 años, C.I: 130041152-5, acude a la consulta para evaluación de su estado mental.

Al interrogatorio y al Minimental Test, el paciente se muestra lucido, orientado y capaz de querer y de poder.

Manta, febrero 14 del 2013



Dr. Giovanni Aliatis G.
INHMT-MANTA #019
R.M. # 0938
L. IV F. 1167 N° 2016


Dr. Alonzo López
Notario Público María Encarnación
Barral

Clinica Manta, Bloque 2 - Consultorio 103 Teléfono 2920030 / 096062215



NOMBRE: _____
 DISTRITO: _____
 CANTON: _____
 PROVINCIA: _____
 SEXO: _____
 FECHA DE NACIMIENTO: _____
 IDENTIFICACION: _____
 FIRMA: _____
 IMPRESION DE DEDO: _____

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION
 IDENTIFICACION: _____
 DISTRITO: _____
 CANTON: _____
 PROVINCIA: _____
 SEXO: _____
 FECHA DE NACIMIENTO: _____
 IDENTIFICACION: _____
 FIRMA: _____
 IMPRESION DE DEDO: _____

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE PRESENTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

130016131-0
 CEDULA
 Lopez Montalvan Lina Luz
 APELLIDOS NOMBRES
 (1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



Edna Balon

References

CHILD

12/02/2003

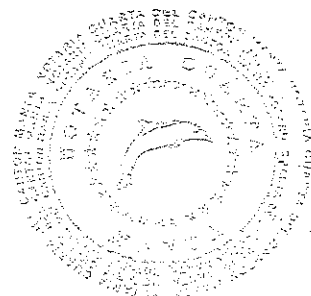
02/03/2014

REF 06189100

Felix Poppe L.

34734

3
 Dr. Vasco L. García Pacheco
 Notario Público, Carta Encargada
 Unión - Pinarol
 1911





CLINICA DEL SOL

Somos una opción en medicina

Manta, 24 de abril de 2013.

CERTIFICACIÓN

Dejo constancia que el Sr. FELIX UBRANO LOPEZ ALONSO, de 97 años, fue examinado y se determina que goza de buena Salud para la edad que tiene y desde el punto de vista Neurológico no se encuentra alteraciones en sus funciones mentales superiores y tiene como único dato anormal, Secuela de Parálisis Facial Periférica Derecha.

Es todo cuanto puedo informar en honor a la verdad

Atentamente

Dr. Fabián Yáñez Galarza
NEUROCIJULANO
MSP. LIBRO VI FOLIO 638 # 767

Dr. Fabián Yáñez.
NEUROCIJULANO

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EBANISTA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VALENCIA JIMÉNEZ LUIS GUILLERMO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MENDOZA CEDENO BERTHA CIRA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

MANTA
2013-04-15

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-04-15

E3343V2242



000171843

Walter John

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 130438458-7



CÉDULA DE
CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES
VALENCIA MENDOZA
WALTER JOHN

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA

FECHA DE NACIMIENTO: 1984-12-15

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: CASADO
PATRICIA JANNETH
SANCHEZ MEDINA



CNE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

009

009 - 0132

1304384587

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

VALENCIA MENDOZA WALTER JOHN

MANABI
PROVINCIA
MANTA

CIRCUNSCRIPCIÓN

2

CANTÓN

1 MANTA

SANTA MARTA

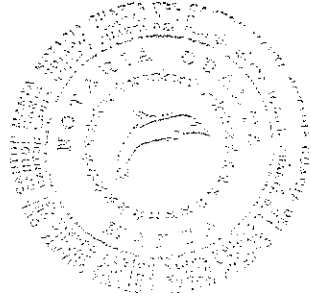
PARROQUIA

ZONA

F) PRESIDENTE/AE DE LA JUNTA



Walter John
Walter John
Calle 1000
Manta
Manabí



INSTRUCCIÓN
BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
COMERCIANTE

16013V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LOPEZ JOSE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ALONSO ANGELA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2013-03-21

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-03-21

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 130041152-5

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
LOPEZ ALONSO
FELIX URBANO

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MONTECRISTI
MONTECRISTI

FECHA DE NACIMIENTO: 1916-05-30
NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL VIUDO
AMALIA TULMIRA
MONTALVAN SANTOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

051

051 - 0219

1300411525

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

LOPEZ ALONSO FELIX URBANO

MANABI

PROVINCIA

MANTA

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

MANTA

PARROQUIA

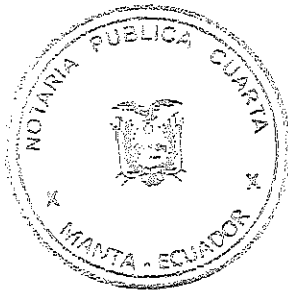
2

MANTA - PE

ZONA

FIRMA DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA

COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA, CONFORME CON SU ORIGINAL
CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME
REMITO PETICION DE PARTE INTERESADA, CONFIERO ESTE
SEGUNDO TESTIMONIO ENTREGADO EL MISMO DIA DE SU
OTORGAMIENTO. CODIGO NUMERICO : 2013.13.08.04.F3108.-
DOY FE.- E



Elsy Cedeño Menéndez
Ab. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Esmeraldas

